

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL LUNES 18 DE ABRIL DE 2022
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:20 p. m., del día lunes dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la novena sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, en razón de que la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, no participó por haberse inhibido del tema de la investigación especial que se trataría, mediante comunicación n.º 015348/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, remitida a los despachos de los miembros del pleno y a la secretaria general auxiliar; el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“AGENDA:

- 1. Aprobación de la agenda.**
- 2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2022.**
- 3. Conocer y decidir sobre el informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Márquez Sarraf Constructora, S.R.L.; United Sppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L., y Globus Electrical, S.R.L., por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020**
- 4. Tema libre-informativo”.**

1. Aprobación de la agenda

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó a la miembro secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de la agenda propuesta para la sesión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la propuesta de agenda del 18 de abril del año 2022.

Finalizada la lectura, el Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si alguno de los miembros deseaba hacer alguna propuesta a la agenda.

El Lic. **Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que debían modificar la agenda para que tuviera un punto n.º 4, de inclusión de cualquier otra auditoría que pudiera estar pendiente de conocimiento, para que así, en caso de que no la pudieran conocer ese mismo día por lo menos quedara abierta en la sesión para fines de no tener que hacer una convocatoria con plazos nuevos. Puntualizó que le parecía prudente hacer la modificación en el acta para dejarla abierta en caso de que no pudieran conocer otra más.

Jas

J.
J.
J.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respecto al planteamiento del Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, dijo que el inconveniente que veía era que la vicepresidenta se había inhibido en el tema y que había dicho que no quería ni siquiera firmar el acta. Añadió que había hecho una propuesta de realizar un Pleno extraordinario, que aunque fueran tres (3) informes, era un único tema de conocimiento de informes y los podían ver en una sesión extraordinaria y así la Lcda. Elsa María Catano Ramírez podría participar en el conocimiento de los otros informes. Especificó que sería un Pleno extraordinario, si les parecía bien a los miembros la propuesta, porque no necesitaría convocatoria ni nada, sería un tema único.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que eso era por la preocupación que tenía el Lic. Mario Arturo Fernández, que inmediatamente más tarde, si los informes estaban definitivos y los revisaban, abrirían una sesión extraordinaria y la vicepresidenta podría participar.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, dijo que quería proponer un tema 4, un punto informativo para compartirle a los miembros algunas informaciones de interés.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que no sabía si en el acta, porque en el borrador que tenía estaba el nombre de la vicepresidenta arriba, pero al final del documento no estaba, que no sabía si constaría en el acta o qué harían, o si la Lcda. Elsa María Catano Ramírez no firmaría en esa, porque en el que tenía a la mano que le enviaron impreso, la resolución, tendrían que decir en el acta el por qué la vicepresidenta se inhibió.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** externó que al parecer en la copia no estaba, y solicitó a la Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña que le sacara copia.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, informó que en la copia que introdujo en la carpeta de cada uno de los miembros no estaba el nombre de la vicepresidenta.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, expresó que en la anterior sí estaba, porque se suponía que la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez** participaría.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que constara en acta que en ese momento era que estaba viendo la que estaba en la carpeta, que no sabía cuántas páginas tenía ese documento, porque tenía insertada una hoja en blanco, pero decía 1 de 7. Puntualizó que tomaría la que estaba en la carpeta.

La **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, secretaria general auxiliar, confirmó que tenía 7 páginas, igual que el documento por el cual fue sustituido.

Luego de lo externado por cada uno de los miembros, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si estaban de acuerdo con modificar la agenda para agregar un tema de algunas informaciones que la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie** manejaría.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, preguntó si eran varios temas o uno solo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió que sería un tema libre, que no sería nada que necesitara aprobación, que sería solo informativo.

Retomando la palabra, el **Presidente** sometió a votación la inclusión de un punto de tema libre, e indicó que si estaban todos de acuerdo que levantarán la mano en señal de aprobación: y con el voto de los cuatro (4) miembros presentes fue aprobada la modificación de la agenda para la inclusión del *"punto 4, tema libre"*.

Jans

J.
P.
P.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2022.

Pasando al segundo tema de la agenda, el **Presidente**, dijo que procederían con el conocimiento y lectura del acta resumida de la sesión del Pleno de fecha 7 de abril de 2022.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, leyó el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el jueves 7 de abril del año 2022 en la sede central, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que los que estuvieran de acuerdo que por favor levantaran la mano en señal de aprobación del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2022 y fue aprobada con el voto de los cuatro (4) miembros del Pleno presentes sin modificación.

Acto seguido indicó que pasarían al tema tres (3) de la agenda.

3. Conocer y decidir sobre el informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Márquez Sarraf Constructora, S.R.L.; United Sppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L., y Globus Electrical, S.R.L., por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020

En el desarrollo de este punto, el **Presidente** solicitó a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie que procediera con la lectura de la Resolución AUD-2022-001, que emanaría de la presente sesión del Pleno.

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** dio lectura a la resolución indicada por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, que reza de la siguiente manera:

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por cuatro de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes abril del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa

Jans

J.
P.
P.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

ATENDIDO, a que producto de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL; por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, se evidencian los resultados siguientes:

III. Descripción de las observaciones identificadas

3.1 Aspectos financieros

3.1.1 Pagos realizados sin certificación de la DGII y la TSS.

3.1.2 Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega.

3.2 Aspectos legales.

3.2.1 Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías.

3.2.2 Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector.

3.2.3 Realización de modificación no subsanable en la oferta económica.

3.2.4 Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.

3.3 Aspectos técnicos.

3.3.1 Incumplimiento de la Ley 6-86.

3.3.2 Pagos con precios incrementados en dos (2) partidas en la ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD.

3.3.3 Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 001101/2022 001102/2022 y 001103/2022, de fecha 26 de enero del año 2022, al administrador general, al Consejo Directivo y al exadministrador general de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), el informe provisional de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley General de Electricidad n.º 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001.

VISTA, la Ley n.º 124-01, de fecha 24 de julio del año 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.º 490-07 y n.º 543-12, de fechas 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTO, el Decreto n.º 164-13, de fecha 10 de junio de 2013.

VISTA, la Ley n.º 6-86, de fecha 18 de febrero de 1986, que establece la especialización del 1 % sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

VISTA, la Ley de Función Pública n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, y el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública n.º 523-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Eléctrica, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), con relación a los procesos de compra efectuados en el período 2014-2020 a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL.

En relación al pedimento de la Pepca, referente a los posibles indicios de irregularidades en los procesos de compra, calidad y el costo de los productos adquiridos, considerando que el 98 % correspondió a obras civiles, se procedió a verificar las obras contratadas y ejecutadas respecto al cumplimiento normativo aplicable, cuya evaluación arrojó los resultados siguientes:

- Pagos realizados sin certificación de la DGII y la TSS por monto de **RD\$20,013,913**.
- Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega ascendentes a **RD\$134,445,950**.
- Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías ascendentes a **RD\$114,867,036**.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- *Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector ascendentes a **RD\$134,299,380***
- *Realización de modificación no subsanable en la oferta económica.*
- *Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.*
- *Incumplimiento de la Ley 6-86 ascendente a **RD\$1,195,087**.*
- *Diferencia de precio en ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD, ascendente a **RD\$2,240,327**.*
- *Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo, para una diferencia ascendente a **RD\$1,836,717**.*

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al administrador general, al Consejo Directivo y al exadministrador general de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), con relación a los procesos de compra efectuados en el período 2014-2020, a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL; y del Informe Legal que expresa, que los principales directivos de la entidad intervenida, actuando en ocasión el desempeño de sus

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmada: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

Finalizada la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que si estaban de acuerdo con la resolución que levantarán la mano en señal de aprobación.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, señaló una corrección en el punto 3.1.

La **secretaria general auxiliar** indicó que había hecho la corrección y señaló que también había otra que fue vista por el Presidente en la página 2.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, quiso saber si la secretaria general auxiliar aplicó las correcciones.

La **secretaria general auxiliar** respondió afirmativamente.

Posteriormente, el **Presidente**, volvió a someter la resolución para votación y fue aprobada con el voto de los cuatro (4) miembros del Pleno presentes.

A los fines de documentar el acta anexamos de manera íntegra la resolución firmada por los miembros del Pleno, el informe de la investigación especial y el informe legal.

J.

J.
D.

E.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por cuatro de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes abril del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2022**

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N.º AUD 2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 1 de 7

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que producto de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL; por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, se evidencian los resultados siguientes:

III. Descripción de las observaciones identificadas

3.1 Aspectos financieros

3.1.1 Pagos realizados sin certificación de la DGII y la TSS.

3.1.2 Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega.

3.2 Aspectos legales.

3.2.1 Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías.

3.2.2 Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector.

3.2.3 Realización de modificación no subsanable en la oferta económica.

3.2.4 Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.

3.3 Aspectos técnicos.

3.3.1 Incumplimiento de la Ley 6-86.

3.3.2 Pagos con precios incrementados en dos (2) partidas en la ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD.

3.3.3 Obras que presentan volúmenes cubitados mayores a los ejecutados en campo.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 001101/2022 001102/2022 y

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 2 de 7

Jars

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

001103/2022, de fecha 26 de enero del año 2022, al administrador general, al Consejo Directivo y al exadministrador general de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), el informe provisional de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 3 de 7

F. J. P. J. P.

Jans

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley General de Electricidad n.º 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001.

VISTA, la Ley n.º 124-01, de fecha 24 de julio del año 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.º 490-07 y n.º 543-12, de fechas 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTO, el Decreto n.º 164-13, de fecha 10 de junio de 2013.

VISTA, la Ley n.º 6-86, de fecha 18 de febrero de 1986, que establece la especialización del 1 % sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines.

VISTA, la Ley de Función Pública n.º 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008, y el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública n.º 523-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), con relación a los procesos de compra efectuados en el período 2014-2020 a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL;

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 5 de 7

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL.

En relación al pedimento de la Pepca, referente a los posibles indicios de irregularidades en los procesos de compra, calidad y el costo de los productos adquiridos, considerando que el 98 % correspondió a obras civiles, se procedió a verificar las obras contratadas y ejecutadas respecto al cumplimiento normativo aplicable, cuya evaluación arrojó los resultados siguientes:

- Pagos realizados sin certificación de la DGII y la TSS por monto de **RD\$20,013.913**.
- Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega ascendentes a **RD\$134,445,950**.
- Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías ascendentes a **RD\$114,867,036**.
- Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector ascendentes a **RD\$134,299,380**.
- Realización de modificación no subsanable en la oferta económica.
- Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la Ley 6-86 ascendente a **RD\$1,195,087**.
- Diferencia de precio en ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2, Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD, ascendente a **RD\$2,240,327**.
- Obras que presentan volúmenes cubificados mayores a los ejecutados en campo, para una diferencia ascendente a **RD\$1,836,717**.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, al administrador general, al Consejo Directivo y al exadministrador general de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la

RESOLUCIÓN N.º AUD 2022 001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 6 de 7

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), con relación a los procesos de compra efectuados en el período 2014-2020, a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL; y del Informe Legal que expresa, que los principales directivos de la entidad intervenida, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:


Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente


Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo


Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro


Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-001, que aprueba el informe de la investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Márquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Página 7 de 7

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID) RELATIVA A LOS PROCESOS DE COMPRAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS: OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL, MARQUEZ SARRAF, CONSTRUCTORA, S.R.L.; UNITED SUPPLIERS CORPORATION, S.R.L.; CONTRATAS SOLUTIONS SERVICE CSS, S.R.L.; XTRA SUPLIERS, S.R.L. Y GLOBUS ELECTRICAL, S.R.L.

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020

(OP N.º 015596/2021)



J. J. J. J. J.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID) RELATIVA A LOS PROCESOS DE COMPRAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS: OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL, MARQUEZ SARRAF, CONSTRUCTORA, S.R.L.; UNITED SUPPLIERS CORPORATION, S.R.L., CONTRATAS SOLUTIONS SERVICE CSS, S.R.L.; XTRA SUPLIERS, S.R.L. Y GLOBUS ELECTRICAL, S.R.L.

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del contenido</u>	<u>Página</u>
I.	Información introductoria	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Investigación Especial	1
	3. Alcance de la Investigación Especial	2
	4. Procedimientos	2
	5. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	6. Objetivos de la entidad	3
	7. Estructura organizativa de la entidad	3
	8. Principales funcionarios de la entidad	4
	9. Informaciones financieras relacionadas con las contrataciones	4
II.	Descripción de los requerimientos	5
III.	Descripción de las observaciones identificadas	6
IV.	Conclusiones generales	28
V.	Recomendación General	29
	Anexos	30

Handwritten notes:
 A.
 P.F.
 ep

Handwritten note: Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID) RELATIVA A LOS PROCESOS DE COMPRAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS: OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL, MARQUEZ SARRAF, CONSTRUCTORA, S.R.L.; UNITED SUPPLIERS CORPORATION, S.R.L., CONTRATAS SOLUTIONS SERVICE CSS, S.R.L.; XTRA SUPLIERS, S.R.L. Y GLOBUS ELECTRICAL, S.R.L.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	Egehí
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Contraloría General de la República	CGR
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Impuesto sobre los Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Sociedad de Responsabilidad Limitada	SRL
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Sic erat scriptum "así fue escrito"	SIC

f.
i.
j.
k.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI, y Globus Electrical, SRI, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020

I. Información introductoria

1. Antecedentes

La investigación especial practicada a la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí)** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 015596/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, conforme a la Decisión del Pleno de miembros n.º DF-C-2021-209, emitida en fecha 15 de octubre de 2021, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

La **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí)** es una entidad de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control. Esta entidad fue creada mediante la Ley n.º 125-01, General de Electricidad, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley n.º 186-07, de fecha 6 de agosto de 2007, y el Decreto n.º 628-07 que crea la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), de propiedad estrictamente estatal, de fecha 2 de noviembre de 2007.

2. Objetivos de la investigación especial

2.1. Objetivo general

Realizar una investigación especial a los procesos de compra efectuados por la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí)**, a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI, y Globus Electrical, SRI, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 1 de 41

Jans

J.
J.P.
ep

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1 Conocer y evaluar el marco legal y normativo de contratación que ampararon las compras a ser auditadas.
- 2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al erario, si ocurrieron.

3. Alcance de la investigación especial

La investigación especial realizada abarcó el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, relativo a los procesos de compra efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solutions Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI, y Globus Electrical, SRI.

4. Procedimientos

La metodología utilizada para esta revisión se basó en el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelven el proceso y la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión, dando como resultado opiniones y conclusiones objetivas, las cuales son redactadas en este informe. Entre los campos sujetos a examen están los siguientes:

- Informaciones financieras relacionadas con las contrataciones.
- Procedimientos internos sobre los pagos realizados.
- Procedimientos de compras, calidad y costos de los productos entregados.
- Aspectos sobre obras civiles.
- Cumplimiento legal y normativo respecto a las compras y contrataciones de obras.

5. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

Las disposiciones legales aplicables a la entidad son las siguientes:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 2 de 41

J.
J.
J.
CP

Jar

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

- Ley n.º 125-01, General de Electricidad, de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley n.º 186-07, de fecha 6 de agosto de 2007.
- Decreto n.º 628-07, que crea la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), de propiedad estrictamente estatal, de fecha 2 de noviembre de 2007.
- Decreto n.º 102-18, que modifica el artículo 2, los literales F y I del artículo 10 y los artículos 11 y 18 del Decreto n.º 628-07, que creó la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), de fecha 6 de marzo de 2018.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

6. Objetivos de la entidad

El objeto principal de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid) es diseñar, construir, administrar y operar las unidades de generación de energía hidroeléctrica, habidas y por haber, mediante el aprovechamiento de la energía cinética y potencial de la corriente de ríos, saltos de agua o mareas y de cualquier otra fuente hidráulica; la ejecución de todo tipo de proyectos, negocios e inversiones en general, incluyendo la comercialización, administración y desarrollo de operaciones de esa clase de energía; pudiendo además incursionar en actividades y negocios relacionados con la explotación de sus bienes.

7. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizativa está representada por los grupos ocupacionales siguientes:

- Consejo Directivo
- Administrador General
- Contraloría General
- Subadministración Financiera
- Subadministración Técnica de Generación
- Secretaría General
- Asesores
- Directores
- Gerentes
- Encargados Departamentales y de Secciones

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 3 de 41

h.
SP
BP

Jaur

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

8. Principales funcionarios de la entidad

En el **anexo 3** se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución, con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y periodo de permanencia a la fecha de esta auditoría.

9. Informaciones financieras relacionadas con las contrataciones

En el periodo auditado la entidad realizó compras a través de las cuentas operativas y proyectos de diferentes rubros, los cuales detallamos en el siguiente cuadro:

Detalles de las compras, según la cuenta banco	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Proyectos de Obras Civiles, Eléctricas y de Mantenimiento	3,721,455,518	3,941,932,993	2,318,643,744	1,790,205,427	2,214,116,829	1,533,371,791	1,157,575,361
Operaciones	768,854,363	1,709,817,705	1,939,441,596	1,298,333,813	1,280,847,171	1,177,628,927	1,268,897,598
Total General	4,490,309,881	5,651,750,698	4,258,085,339	3,088,539,236	3,494,964,000	2,711,000,718	2,426,472,958

A continuación, detallamos los contratistas seleccionados para la ejecución de obras y compra de materiales eléctricos para los diferentes trabajos de la entidad durante el periodo auditado (2014-2020). Ver cuadro siguiente:

Contratista	RNC	Contrato n.º / OD. n.º	Monto del contrato
Oficina de Arquitectura Federal, SRI	130-73601-4	187/2015	5,361,707
Marquez Sarraff Constructora, SRI	130-67386-1	209/2015	11,566,728
United Suppliers Corporation, SRI	131-12039-3	178/2016	19,455,665
Contratas Solution Services CSS, SRI	130-66308-4	322/2016	76,906,584
Xtra Suppliers, SRI	131-19792-2	4500017328	668,363
Globus Electrical, SRI	131-12050-4	185/2015	7,531,880
		208/2015	5,219,135
		4500017324	394,839
Total General			127,104,901

Ver detalles en el **anexo 4**.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egchid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo 2014-2020

Página 4 de 41

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

II. Descripción de los requerimientos

La investigación especial a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), se realizó en atención a las contrataciones suscritas con las compañías Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; y Globus Electrical, SRI, las cuales fueron beneficiarias de contratos, a fin de que la Cámara de Cuentas evalúe los procesos de compra, en especial en lo relativo al costo y la calidad de los productos suministrados por las empresas.

La investigación especial se practicó sobre la base de las formalidades o requerimientos establecidos en la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

La investigación especial, según lo dispuesto en el párrafo III del artículo 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, consiste en lo siguiente: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades sancionadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”.*

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI.
Periodo: 2014-2020

Página 5 de 41

Acta de la sesión del Pleno del 18 de abril de 2022.

Pág. 28 de 88

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

Jans

J.P.P.
EP



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

III. Descripción de las observaciones identificadas

3.1 Aspectos financieros

3.1.1 Pagos realizados sin certificación de la DGH y la TSS

En la evaluación a los desembolsos efectuados a favor de proveedores específicos, correspondientes al periodo auditado (2014-2020), se identificó que la entidad realizó pagos por un monto ascendente a **RDS20,013,913.**, los cuales no contienen anexos las certificaciones de la DGH y la TSS, a fin de sustentar debidamente dichos desembolsos y garantizar el cumplimiento de pago de las retenciones; detalle a continuación:

Fecha del cheque	Contrato	RNC/CIE	Beneficiario	N.º de documento de pago	Monto RDS
25.08.2016	322/2016	130-66308-4	Contratas Solution Services CSS, SRI	3958	12,712,906
20.07.2015	4500017324	131-12050-4	Globus Electrical, SRI	10784	394,839
23.07.2015	4500017328	131-19792-2	Xtra Suppliers, SRI	107936	668,363
30.11.2015	209/2015	130-67386-1	Marquez Sarraff Constructora, SRI	3568	6,237,805
Total General					20,013,913

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 8, numeral 4, establece lo siguiente: "La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos: "(...) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social".

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, establece: "Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

En comunicación n.º DSF-RIEM-028-2021, de fecha 1.º de noviembre de 2021, el Lic. Diovannis Manzanillo, CIE n.º 002-0079319-8, director de Servicios Financieros de la entidad, informó lo siguiente: "Tenemos a bien informarles que hemos realizado la búsqueda y la investigación de lugar y en nuestros archivos no existe esta documentación".

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación recibida en fecha 1.º de diciembre del año 2021, el exadministrador Ing. Demetrio Llubes Vizcaino, expuso lo siguiente:

"En referencia al supuesto hallazgo señalado, le confirmo que parte integral del proceso de contratación y aprobación de pagos de la institución Egehid, incluye como parte de los requisitos las obligaciones al día emitidas por las entidades de lugar, como son Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Certificación de la Tesorería de Seguridad Social (TSS), entre otros requerimientos relativos al cumplimiento de entrega del bien y o servicio sujeto al pago, en ese orden para quedar esclarecido el tema, aportamos las siguientes:

1. Certificación de TSS No. 330533, de fecha 5 de mayo de 2015, de la empresa Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.
2. Certificación de TSS No. 483111, de fecha 16 de marzo de 2016, de la empresa United Suppliers Corporation, S.R.L.
3. Certificación de TSS No. 544891, de fecha 09 de agosto de 2016, de la empresa Contrata Solution Services CSS, S.R.L.
4. Certificación de TSS No. 530882, de fecha 27 de junio de 2016, de la empresa Contrata Solution Services CSS, S.R.L.
5. Certificación de DGII No. C0215951329632, de fecha 30 de abril de 2015, de la empresa Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.
6. Certificación de DGII No. C0216950837652, de fecha 18 de marzo de 2016, de la empresa United Suppliers Corporation, S.R.L.
7. Certificación de DGII No. C0216960875597, de fecha 29 de junio de 2016, de la empresa Contrata Solution Services CSS, S.R.L.
8. Certificación de DGII No. C0216980152362, de fecha 09 de agosto de 2016, de la empresa Contrata Solution Services CSS, S.R.L. " SIC"

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Las documentaciones remitidas por el exadministrador general de la entidad fueron revisadas por los auditores actuantes, y conforme a los datos aportados se modifico esta observación, sin embargo, el exadministrador suministró datos que no fueron asumidos, debido a que al ser consultados con la DGII presentan múltiples números de certificaciones con códigos repetidos y que no se corresponden con el RNC de los contratistas, por consiguiente, la observación se mantiene con las modificaciones señaladas.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Marquez Sarraff Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.
 Periodo 2014-2020

Página 7 de 41

Jars

f
 .
 P
 P
 P
 P



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

3.1.2 Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega

Se identificó que la entidad ejecutó obras civiles durante el período auditado por un monto de **RDS134,445,950.**, sin que los expedientes contengan la constancia de recepción de las obras o certificación de terminación de los proyectos, a fin de asegurar que las mismas se ejecutaron en cumplimiento de lo establecido contractualmente y de entera satisfacción del órgano contratante; detalle a continuación:

Fecha de registro	Contrato y/o Orden de Compras	RNC/CIE	Beneficiario	n° de documento de pago	Monto RDS
19-01-2017			Oficina de Arquitectura Federal, SRI	4180	1,069,844
26-11-2015	187-2015	130-73601-4	Proyecto de electrificación rural en Los Ramones, Provincia de Santiago Rodríguez	3565	3,276,663
27-12-2016			United Suppliers Corporation, SRI	4145	2,319,790
23-08-2016	178-2016	131-12039-3	Proyecto de electrificación rural en la comunidad el Cercadillo, Provincia de Santiago Rodríguez	3952	12,389,076
25-08-2016				3958	12,712,906
07-12-2016			Contratas Solution Services CSS, SRI	4109	9,807,319
14-02-2017	322-2016	130-66308-4	Construcción de red de distribución Vallejuelo 2, lote C, Proyecto "Las dos bocas", Provincia San Juan de la Maguana, R.D.	4212	15,772,572
31-05-2017				4349	9,647,036
03-10-2017				4479	8,930,614
28-03-2018				4664	8,145,267
30-11-2015	185-2015	131-12050-4	Globus Electrical, SRI	3569	3,3376,418
12-04-2016			Proyecto de electrificación rural la Tomas, Provincia de Santiago Rodríguez	3732	2,072,873
13-04-2016				3741	766,601
30-11-2015				3571	2,277,617
08-02-2016	208-2015	131-12050-4	Globus Electrical, SRI		
31-05-2016			Proyecto de electrificación rural la Tomas, Provincia de Santiago Rodríguez	3648	973,421
				3806	1,041,675
20-07-2015	4500047324	131-12050-4	Globus Electrical, SRI		
30-11-2015			Proyecto de electrificación rural la Tomas, Provincia de Santiago Rodríguez	107841	394,839
12-04-2016	208-2015	130-67386-1	Marquez Sarrafi Constructora, SRI	3568	6,136,710
09-05-2016			Proyecto de electrificación rural en Rancho Quemado, Provincia de Santiago Rodríguez	3733	2,158,076
				3778	1,176,633
Total General					134,445,950

En el contrato número 322/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, para la construcción de la red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, República Dominicana, en su artículo 32 "Recepción Definitiva", se establece lo siguiente, citamos:

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrafi Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Período 2014-2020

Página 8 de 41

h.
j.
j.
ep

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

"Al expirar el periodo de garantía cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a LA EGEHID con indicación de la fecha en el que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se consideran concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a La EGEHID con una copia para EL CONTRATISTA."

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 23, respectivamente, establece:

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa"

"Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental"

En comunicación n.º DSF-REM-038-2021, de fecha 1.º de noviembre de 2021, el Lic. Diiovannis Manzanillo, CIE n.º 002-007939-8, director de Servicios Financieros de la entidad, informó lo siguiente: *En respuesta a su requerimiento citada mediante la comunicación número 1-04-01-006 sobre la Constancia de Recepción del servicio contratado, de las siguientes compañías, según apliquen: Arquitectura Federal, S.R.L.; Marque Sarraff Constructora, Globus Electrical, S.R.L.; Xtra Suppliers S.R.L. y Contratas Solution Services, S.R.L.*

Tenemos a bien informarles que hemos realizado la búsqueda y la investigación de lugar y en nuestros archivos no existe esta documentación". SIC

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación recibida en fecha 1.º de diciembre del año 2021, el exadministrador general, Ing. Demetrio I. Iuberes Vizcaino, expresó lo siguiente:

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marque Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 9 de 41

Jans

f.
j.
B

9
24

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

"En respuesta a este punto, tengo a bien suministrarle las justificaciones requeridas en cada de uno de los casos.

- **Contrato 187/2015, de fecha 29 nov. De 2016, Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.**

El documento de pago No. 4180 pertenece al pago de la cubicación No. 2, no al pago del saldo retenido, por tanto, en este pago no puede figurar una carta de recepción de obra, ya que en esa fecha no se había completado el proceso de recepción de la obra.

- **Contrato 178/2016, de fecha 23 nov. De 2016, United Suppliers Corporation, S.R.L.**

El documento de pago No. 4145 pertenece al pago de la cubicación No. 2, no al pago del saldo retenido, por tanto, en este pago no puede figurar una carta de recepción de obra, ya que en esa fecha no se había completado el proceso de recepción de la obra.

- **Contrato 322/2016, de fecha 17 agosto de 2016 Contratas Solution Services CSS, S.R.L.**

Los documentos de pagos listados con los números 3958, 4109, 4212, 4349, 4479, y 4664 pertenecen a pagos de cubicaciones, por tanto, durante esta etapa del proceso, no puede figurar la carta de recepción de obra, porque no se ha completado dicho proceso.

- **Orden de compra No. 450001324, corresponde a cheque No. 107841 df 20/07/2015, Globus Electrical, S.R.L.**

Este documento pertenece a una orden de compra, la cual fue recibida y sellada debidamente el día 17-07-2015.

Cabe destacar que el proceso para pagos de cubicaciones es el siguiente:

1. Recepción de la cubicación por parte de la supervisión de obras de Egehid;
2. Remisión al departamento de cubicaciones;
3. Verificación por parte del departamento de auditoría;
4. Verificación por parte del departamento de contraloría;
5. Recepción y aprobación en administración;
6. Envío al departamento financiero para confección de cheque;
7. Recepción de cheque y firma en administración;
8. Recepción y entrega en el departamento de tesorería.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Marquez Sarrafi Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.
 Periodo 2014-2020

Página 10 de 41

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Cuando se pagan las retenciones, las cuales representa el pago final, es donde son exigidas las constancias de recepción de entrega y pólizas de garantías contra vicios ocultos.

En el anexo No. 1, se muestra la documentación soporte a cada caso mencionado en este punto No. 2.1.2". SIC.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

El Ing. Demetrio Lluberes Vizcaino, exadministrador general de la Egehid, en los documentos que soportan su escrito de replica, de fecha 1.º de diciembre del año 2021, no remitió evidencias sobre la recepción final de las obras concluidas durante su gestión, por lo que la observación se mantiene.

3.2 Aspectos legales

3.2.1 Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid) suscribió cuatro (4) contratos de obras por un monto de **RDS114,867,034.**, sin evidenciar en los archivos y expedientes las pólizas de garantía de fiel cumplimiento y de vicios ocultos, según corresponda. Ver detalles en el siguiente cuadro:

Contrato N°.	Contratista	Concepto	Póliza Pendiente	Monto total con adendas	Monto ejecutado	% póliza monto ejecutado
208-2015	Globus Electrical, SRI, Rnc. 131-12050-4	Electrificación Rural El Llano, Municipio de Santiago Rodríguez	Garantía de Vicios Ocultos	5,907,385	5,907,385	590,739
178-2016	United Suppliers Corporation, SRI, Rnc. 131-12039-3	Electrificación Rural Cercadillo, Municipio de Santiago Rodríguez	Garantía de Vicios Ocultos	23,104,080	22,023,315	2,202,332
187-2015	Oficina de Arquitectura Federal, SRI, Rnc. 130-73601-4	Electrificación Rural en Rancho Los Ramones, Santiago Rodríguez	Garantía de Vicios Ocultos	6,058,549	6,058,549	605,855
322-2016	Contratas Solutions Services CSS, S.R.L. Rnc. 130-06308-4	Construcción Red de Distribución Vallejuelo 2, Proyecto Las Dos Bocas	Póliza de Fiel Cumplimiento	79,797,020	79,427,569	3,191,881
Total General				114,867,034	113,416,818	6,590,807

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrailh Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Utra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo 2014-2020

Página 11 de 41

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 30, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatario y contratista deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el reglamento de la presente ley".

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto n.º 543-12, del 6 de septiembre de 2012, en sus artículos 112 y 118, prevé lo siguiente:

El artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta
- b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto
- d) Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación

"La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación".

Los contratos firmados por los contratistas y la entidad, en el artículo 25, establecen:

"Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras Ejecutadas por el a satisfacción de LA EGEHID. (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de LA EGEHID."

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrailf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Período 2014-2020

Página 12 de 41

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'd' and other illegible marks.

Handwritten signature 'Jans' at the bottom right corner.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertida por LA EGEHID hasta el momento de recibir la Obra terminada.

Mediante comunicación n.º DSE-REM-027-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, firmada por el Lic. Diovanis Manzanillo, CIE n.º 002-0079319-8, director de Servicios Financieros de la Egehí, expresó lo siguiente: "Los demás documentos solicitados no los tenemos en nuestro poder".

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación de replica de fecha 1.º de diciembre del año 2021, suscrita por el exadministrador general, Ing. Demetrio Huberes Vizeaino, nos comunicó: "En respuesta a este requerimiento, tengo a bien, suministrarle las pólizas de garantías utilizadas en cada uno de los contratos señalados.

- **Contrato No. 208/2015, Globus Electrical, S.R.L.**
 - Póliza No. 1-FC-09162
 - Póliza No. 1-FC-09161
- **Contrato No. 178/2016, United Suppliers Corporation, S.R.L.**
 - Póliza No. 1-FC-14552
- **Contrato No. 187/2015, Oficina De Arquitectura Federal, S.R.L.**
 - Póliza No. 1-FC-09167
 - Póliza No. 1-FC-09168
- **Contrato No. 322/2016, Contratas Solution Services, S.R.L.**
 - Póliza No. 1-FC-48726

Cada una de las pólizas de garantías citadas, han sido incluidas en el anexo No. 2º SIC.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Se procedió a verificar los documentos suministrados por el exadministrador general, en los mismos no presentó evidencia respecto a las pólizas de garantías que específicamente se está indicando en este punto de auditoría, por lo que la observación permanece.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI.
 Periodo 2014-2020

Página 13 de 41

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

3.2.2 Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector

En la evaluación a los procesos de compra y contrataciones correspondientes al periodo auditado (2014-2020), se identificó que la entidad realizó seis (6) procedimientos de comparación de precios por un monto de **RDS134,299,380.**, sin que se evidencie que las convocatorias de estos fueran publicadas en el Portal Transaccional del órgano rector. Ver detalles en el **anexo 5**.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente:

"Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto n.º 548-12, del 6 de septiembre de 2012, en su artículo 65, expresa lo siguiente:

"La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

Mediante comunicación n.º ADM/OAI-INF-01-071, de fecha 28 de octubre de 2021, remitida por el encargado de la Oficina de Información Pública de la Egehíd, señor Oladys R. Guzman R., CIE n.º 002-0079685-2, expresa lo siguiente: *"Es oportuno señalar que en la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), no tenemos evidencias de que dichos procesos hayan sido publicados en nuestro portal de transparencia".*

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo: 2014-2020

Página 14 de 41

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

Mediante comunicación de réplica el Ing. Demetrio Huberes Vizcaino, exadministrador de la Egehíd, en fecha 1.º de diciembre del año 2021 indicó lo siguiente:

"Luego de verificar este aspecto, tengo a bien, informarle que la entidad realizó estas publicaciones, a través del antiguo portal web que utilizaba la misma para esa época"

"En ese sentido, la entidad autorizó al departamento de tecnología para que nos suministrara las evidencias del acceso al antiguo portal y constancias de las publicaciones realizadas en el mismo, en donde figuran, entre otras, las publicaciones a las que hace referencia el Anexo"

No. 5, relativo a los procesos en efectuados en el periodo 2014-2020, en donde resultaron licitaciones adjudicadas, agotando el procedimiento legal, las compañías Oficina de Arquitectura Federal, Márquez Sarrat, Constructora S. R. L., United Suppliers Corporation, S. R. L., Contratas Solution Services CSS, S. R. L., Xtra Suppliers, S. R. L., y Globus Service Electrical, S. R. L.

*A continuación, se listan las fechas de publicación de cada proceso:
 Fechas de publicación: viernes 01 de mayo de 2015.*

Procesos publicados: CCP-EGEHID-043-2015, CCP-EGEHID-044-2015, y CCP-EGEHID-045-2015.

Fecha de apertura de sobres: 14 de mayo de 2015.

Fechas de publicación: martes 19 de mayo de 2015.

Procesos publicados: CCP-EGEHID-041-2015.

Fecha de apertura de sobres: 27 de mayo de 2015.

Fechas de publicación: viernes 15 de julio de 2016.

Procesos publicados: EGEHID-CCC-CCP-092-2016.

Fecha de apertura de sobres: 27 de julio de 2016.

En el anexo No. 5, podrán visualizar las imágenes y enlace de acceso suministrados por la entidad, en donde figura cada proceso publicado". SIC

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Márquez Sarrat Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 15 de 41

Jans

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Después de revisar la documentación remitida a la Cámara de Cuentas por el exadministrador general de la entidad, el mismo suministró evidencia respecto a las publicaciones realizadas en la página web de la Egehid, sin embargo, no presentó evidencia sobre las publicaciones que debían realizarse en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones, por consiguiente, el punto fue modificado y permanece la observación indicando la falta de publicación en el Portal Transaccional del órgano rector.

3.2.3 Realización de modificación no subsanable en la oferta económica

Se comprobó que la entidad, en el procedimiento identificado como EGHID-CCC-CCP-2016-092, para la Construcción de la Red de Distribución Vallejuelo 2, Lote C, Proyecto Las Dos Bocas, provincia San Juan de la Maguana, realizó una modificación no subsanable, categorizada como "ajuste", al monto total de la oferta económica presentada por Contratas Solution Services CSS, S.R.L., RNC n.º 130-66308-4, que conllevó una reducción de esta, y por lo cual resultó beneficiaria de la adjudicación. Ver detalles a continuación:

Oferentes	Oferta Económica presentada	Oferta Económica Corregida	Desviación de las ofertas vs Presupuesto Base	Observación
CONTRATAS SOLUTION SERVICES CSS, S.R.L.	66,614,222	63,899,530	-7.04%	En la partida Tapado de Zanja Compactada del Subtotal Obras Civiles y Servicios, el Presupuesto tiene un valor de RDS463.08 por m ³ y en el Análisis de Costos esta partida tiene un valor RDS 236.08, por lo que fue corregido dicho valor, en esto se basa la reducción de este presupuesto
RAAS, S.R.L.	64,346,553	64,346,573	-6.39%	Correcciones aritméticas
CONSTRUCCIONES Y TITULACIONES EL PROGRESO DOMINICANO, S.R.L.	77,412,807	77,412,691	12.61%	Sobrepasa el Valor del Presupuesto Base en más del 10 % permitido por el Artículo 100, del reglamento 543-12 de la Ley 340-06
Total	208,383,582	205,658,794		

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Marquez Sarratí Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.
Periodo 2014-2020

Página 16 de 41

f. s. t. ep

700

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto n.º 543-12, del 6 de septiembre de 2012, en su artículo 91, Párrafo IV expresa:

"Artículo 91 - Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable"

Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore"

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 3, numerales 6) y 9), establece lo siguiente:

"6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente.

9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."

Mediante comunicación n.º DA-GCC-RI-M-232-662, de fecha 5 de noviembre de 2021, la Sra. Elsa Boissard, CHE n.º 002-0017874-7, gerente de Compras y Contrataciones, informó lo siguiente: *"Según el informe emitido por la comisión evaluadora, que los montos ofertados por los oferentes participantes, fueron corregidos, lo que produjo modificaciones del monto original presentado. En nuestros archivos solo reposan las informaciones relativas al informe de evaluación anexo, por lo que no podemos indicar que criterio usó la comisión evaluadora para corregir la oferta presentada por la compañía Contratas Solutions Services CSS, SRL, en relación a los demás oferentes"*

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 17 de 41

Jans

J. P. E. P.

9



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación recibida en fecha 1.º de diciembre del año 2021 el exadministrador general, Ing. Demetrio Lluberes Vizcaino, comunicó:

"Analizando este elemento, se puede observar, que la comisión técnica de Egehid tomó en cuenta el análisis de costos de la partida "tapado de zanja compactada" del subtotal obras civiles y servicios y observó que la empresa Contratatas Solution Services, S.R.L. había presentado en el presupuesto un valor diferente por un monto de RD\$463.08 por m³ y en el análisis de costos calculó un valor de RD\$236.08 por m³, por lo que prevalece el costo unitario y se procedió a corregir dicha cifra, a esto se debe la reducción en el precio de la oferta corregida por la comisión, pero no sólo se corrigió a esta, sino a los tres oferentes que participaron en ese momento". SIC

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En la revisión de los documentos remitidos por el Ing. Demetrio Lluberes Vizcaino, exadministrador general de la Egehid, respecto a la observación, no aportó evidencias fehacientes que modifiquen o eliminen el punto, por consiguiente, la condición se mantiene tal y como fue planteada.

3.2.4 Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato

Se observó que la entidad realizó cinco (5) contratos para obras por un monto de RD\$111,195,300., que evidencian un incumplimiento en el tiempo de ejecución establecido en los mismos. Ver detalles en el siguiente cuadro:

Contrato N.º	Contratista	Fecha Contrato	Duración	Fecha avance	Término según contrato	Fecha Adenda	Monto
185-2015	Globus Electrical, S.R.L.	03/06/2015	90 días	29/07/2015	29/10/2015	03/03/2016	7,666,011
208-2015	Globus Electrical, S.R.L.	18/06/2015	90 días	03/07/2015	03/10/2015	09/05/2016	5,907,385
322-2016	Contratatas Solution Services CSS, S.R.L.	17/08/2016	6 meses	25/08/2016	25/02/2017	25/01/2018	79,797,021
209-2015	Marquez Sarraff Constructora, S.R.L.	18/06/2015	120 días	03/07/2015	03/11/2015	02/03/2016	11,766,334
187-2015	Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.	01/06/2015	90 días	29/07/2015	29/10/2015	14/10/2016	6,058,539
Total General							111,195,300

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

El artículo 6 de los contratos, referente al tiempo de ejecución, textualmente dispone según cada caso lo siguiente:

Contrato n.º 185-2015, 208-2015 y 187-2015:

"Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido."

Contrato n.º 209-2015:

"Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido."

Contrato n.º 322-2016:

"Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido."

En comunicación n.º DJ-SOJ-2394-854, de fecha 27 de octubre de 2021, la Leda. Alexandra Caerres Reyes, directora Jurídica, CH n.º 001-1476266-9, expresó lo siguiente: *"En atención a su requerimiento nos permitimos indicarle que todas las adendas de las que hoy hacen alusión fueron realizadas durante la administración anterior, por lo que, mal podría esta dirección jurídica indicar las causas reales que motivaron las acciones hoy cuestionadas, sin embargo, hemos podido levantar en los archivos, que cada uno de ellos contaba con un informe, presupuesto reformulado y documentos que pudieran dar respuesta a la solicitud"*.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo: 2014-2020

Página 19 de 41

A-d. A.
EP

Jars

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación de replica de fecha 1.º de diciembre del año 2021, el exadministrador general, Ing. Demetrio Lluberes Vizcaino, expresó:

"En respuesta al supuesto incumplimiento al tiempo de ejecución de los contratos señalados, tengo a bien informarle lo siguiente:

En los contratos eléctricos (185-2015; 187-2015; 208-2015; 209-2015):

- *La empresa Edenorte no entregaba el circuito a tiempo, por tanto, esto retrasaba el tiempo de ejecución de la obra.*
- *Uno de los procesos que afecta los tiempos de entrega, es la prueba de los materiales realizado por Edenorte, se perdía tiempo en autorizar las pruebas al contratista.*
- *Se perdía tiempo por causas de fuerza mayor (lluvias, tormentas, etc.).*

En el contrato de obra civil No. 322-2016, se puede apreciar:

- *Ocurrencia de grandes lluvias por la incidencia de dos tormentas consecutivas, que atrasaron el inicio de los trabajos.*
 - *Problemas de derecho de pase de propietarios de terrenos. Esto se refiere a los accesos a parcelas privadas, ya que, en algunos casos, no era posible, porque los parceleros no querían ver afectadas sus siembras, a pesar que la intención del proyecto era mejorar las mismas.*
 - *Dificultad para la adquisición de materiales para la construcción, por la demanda de estos en el mercado.*
 - *Egehíd nunca permitió se incumpliera con el contrato No. 322-2016, en referencia".*
- SIC.

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

En revisión a la información remitida por el Ing. Demetrio Lluberes Vizcaino, exadministrador de la Egehíd, respecto a esta observación, el mismo expuso sus justificaciones, sin embargo, no aportó evidencias fehacientes sobre los plazos o tiempo de ejecución de los contratos, por consiguiente, se mantiene la condición tal y como fue planteada.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 20 de 41

h.
A.A.
EP

Jars

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

3.3 Aspectos técnicos

3.3.1 Incumplimiento de la Ley 6-86

En el periodo auditado, 2014-2020, se verificó que la entidad no realizó las retenciones por un valor de **RDS1,195,087**, por concepto del 1% de retención de la Ley 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción (Fopetecons). Ver detalle en el **anexo 6**.

La Ley 6-86, del 4 de marzo de 1986: *"Que crea un fondo común de servicios sociales, pensiones y jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la construcción y todas sus ramas afines, alimentada del 1% del total de toda obra de construcción cuyo costo exceda de RDS 2,000.00"*

Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RDS 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano."

En la solicitud de información número 1-04-01-11, remitida a las autoridades de la entidad en fecha 4 de noviembre del año en curso, se solicitó una explicación al respecto, y a la fecha de elaboración de este informe no había sido recibida la respuesta.

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En escrito de replica remitido por el exadministrador general de la Egehíd, Ing. Demetrio Lluberes Viqueano, de fecha 1.º de diciembre del año 2021, informo lo siguiente:

"En constatación al punto en cuestión, tengo a bien, confirmarle en cada uno de los casos, de manera específica lo siguiente:

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrailh Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratats Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 21 de 41

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

- **Contrato 208-2015, Globus Electrical, S. R. L.**

La aplicación de la referida retención fue realizada al monto total del presupuesto, por lo que la misma no figura en cada uno de los cheques emitidos, debido a que se estaría duplicando.

- **Contrato 187-2015, Oficina de Arquitectura Federal, S. R. L.**

La aplicación de la referida retención fue realizada al monto total del presupuesto, por lo que la misma no figura en cada uno de los cheques emitidos, debido a que se estaría duplicando.

- **Contrato 178-2016, United Suppliers Corporation, S. R. L.**

La aplicación de la referida retención fue realizada al monto total del presupuesto, por lo que la misma no figura en cada uno de los cheques emitidos, debido a que se estaría duplicando.

- **Contrato 209-2015, Marquez Sarraf Constructora, S. R. L.**

La aplicación de la referida retención fue realizada al monto total del presupuesto, por lo que la misma no figura en cada uno de los cheques emitidos, debido a que se estaría duplicando.

- **Contrato 322-2016, Contratas Solution Services CSS, S. R. L.**

La aplicación de la referida retención fue realizada al monto total del presupuesto, por lo que la misma no figura en cada uno de los cheques emitidos, debido a que se estaría duplicando.

*El sustento soporte de las informaciones antes citadas serán incluidas en el Anexo No. 5".
SIC*

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Fueron analizados los documentos recibidos con el escrito de réplica del exadministrador general de la Egehíd, Ing. Demetrio Lluberes Vizeaino, y este no remitió las informaciones que pudieran subsanar la observación antes señalada, por lo que la misma se mantiene tal y como fue planteada.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 22 de 41

J. J. P. EP

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

3.3.2 Pagos con precios incrementados en dos (02) partidas en la ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD.

En la evaluación realizada al contrato n.º 322/2016 y las cubicaciones relativas, se evidenció en la cubicación n.º 6 y final que la entidad ejecutó la partida denominada "Imprevisto (Incremento de precio)", por un monto de **RDS2,240,327.**, distribuido en los items O1 y P1, los cuales no estaban planificados, lo que conlleva un incumplimiento al contrato suscrito entre Contratas Solution Services CSS y la Egehí. Ver detalles en el siguiente cuadro.

Contrato n.º 322/2016 + ADD 1 de fecha 17/08/2016							
Lista de cantidades y precios							
Item	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Imprevisto (Incremento de Precio)							
O1	Partidas generadas por Grado de Dificultad						
O1	Diferencia de precios por grado de dificultad en hormigón y acero para anclaje (Bloque de empuje y Bloque de enlace) (210 kg/cm ²)	m ³	6,960.78	0	0	205.54	1,430,719
P1	Diferencia de precios por grado de dificultad cruce de Cañada						
P1	Diferencia de precios por grado de dificultad en hormigón y acero para anclaje (Bloque de empuje y Bloque de enlace) (210 kg/cm ²)	m ³	6,960.78	0	0	116.31	809,608
Total RDS							2,240,327

Ver detalles en el anexo 7.

El contrato n.º 322/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito entre Contratas Solution Services CSS, RNC n.º 130-66308-4, y la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), en su artículo 5, párrafo II, Respecto del "ajuste de precios por dificultad no prevista en los trabajos" indica lo siguiente:

"Queda contenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios, durante el periodo de ejecución establecido en este contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra."

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 23 de 41

Jans

di.
 j.
 o.
 ef

9
 202

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, debe cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad
- 2.-Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran
- 3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas
- 4.-Planificación del proyecto

La Ley n.º 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 3.- El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se enmarca en el pleno respeto a los siguientes principios: "d) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva*".

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, en su artículo 2, Licencias y Autorizaciones Administrativas, acápite 2.2, Requisitos Generales para Obtener la Licencia de Construcción, numeral 5): "Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos."

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación de replica de fecha 1.º de diciembre del año 2021, el exadministrador general, Ing. Demetrio Ulberes Vizcaino, expresó:

"(...) Que en fecha veinticinco (25) de enero de Dos Mil Dieciocho (2018), se produjo una "Enmienda de cierre" al contrato para la CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN VALLEJO LIO 2, LOTE C, PROYECTO "LAS DOS BOCAS", PROVINCIA SAN JUAN DE LA MAGUANA, R.D., Contrato No. 322-2016, mediante el cual las partes acordaron "la modificación del Artículo Cuatro, denominado Monto del Contrato y el Artículo Seis, denominado Tiempo de Ejecución del Contrato, con la finalidad de concluir con los trabajos referidos en el mismo."

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehidi), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraf Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo: 2014-2020

Página 24 de 41

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including initials and symbols.

Handwritten signature "Jans" in blue ink at the bottom right.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

2. Que esta "Enmienda de cierre", en su cuarto POR CUANTO de la página 2, establece las razones que motivaron a las partes a realizarla, citamos: A que la Dirección de Desarrollo Hidroeléctrico de la EGEHID, mediante Comunicación No. ADM-APROB-014-037, de fecha 23.01.2018, solicita la elaboración de una Enmienda a los fines de reajustar el monto y extender el tiempo de ejecución del citado contrato, esto debido a la ocurrencia de grandes lluvias por la incidencia de dos tormentas consecutivas, que atrasaron el inicio de los trabajos, problema de derecho de pase, dificultad para la adquisición de materiales para la construcción, por demanda de estos en el mercado y la autorización de las partidas adicionales, la conciliación de nuevos precios unitarios y la extensión del tiempo de la ejecución de la obra, a los fines de que se pueda facturar oportunamente los trabajos ejecutados. (Cursivas, negritas y subrayado nuestras)

3. De igual forma, la "Enmienda de cierre" a que hacemos referencia, tiene entre sus fundamentos legales el artículo 8 del Contrato No. 322 2016, intitulado: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO, citamos: "Ni LA EGEHID ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito", y que: "cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta (...)", podría operar como motivo que haga variar el monto y el tiempo de duración del Contrato. Además, la "Enmienda de cierre" realizada para poder concluir los trabajos, fue formalizada por las partes antes de la "cubicación No. 06, final", a que se refiere el presente Informe Provisional en el punto número 2.3.4, por lo cual la incluye, razones por las que no hubo un "incumplimiento de contrato" ni tampoco una "variación en el precio unitario de la obra", sino el cumplimiento de la "Enmienda de cierre" referida.

4. Agregamos lo siguiente: A) que el Contratista depositó en fecha 21 de diciembre de 2018 la Cubicación No. 06, Final. B) que el Contratista solicitó a la Egehid la emisión de Acta de Recepción Provisional de Obra, en fecha 04 de enero de 2019. C) que la Egehid designó una Comisión de Recepción Provisional. D) que la comisión en fecha 30 de enero de 2019 emite un informe en el cual realiza varias observaciones, las cuales fueron remitidas al Contratista mediante comunicación Egehid-CSS-001 2019 para la "corrección de cada una de las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción". E) Luego de la compañía reparar y corregir los detalles que le fueron referidos, es que se les emite el Certificado de Recepción Provisional de la Obra, en fecha 30 de mayo de 2019.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI.
 Periodo 2014-2020

Página 25 de 41

Handwritten notes in blue ink:
 de.
 .pp
 ep

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

5. Finalmente, es importante anotar que hubo la mencionada auditoría focalizada al proyecto en cuestión, realizada por la firma BDO, S.R.L., entregada el 26 de junio de 2019, que lleva por título: *Ejecución de los costos Incurridos en el Proyecto Las Dos Bocas, por el periodo comprendido del 1ero. de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha auditoría incluyó, tal y como ella lo establece en el primer párrafo de su primera página, "la ejecución de aquellos costos incurridos posterior al 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de este informe", lo mismo lo transcribe en la parte final de la página número 8, es decir, que abarca hasta junio de 2019. Razones por las que incluye lo relativo a la Cubicación No. 6, Final y al Certificado de Recepción Provisional de la Obra.*

Dicha auditoría, por demás, establece en la página 3, primer párrafo que: "La consideración del nivel de cumplimiento por procedimiento nos arrojó un resultado de un 100% de cumplimiento de los controles y procedimientos probados para los diferentes procesos de compras y contrataciones realizados por la Institución" (C.C.R.D., SIC).

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Se procedió a la revisión de las informaciones remitidas por el exadministrador general de la Egehid, y no se evidenciaron sustentos que permitan considerar la modificación o eliminación de la observación planteada, referente a diferencia de precios en ejecución de obras, por lo que el punto permanece.

3.3.3 Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo

En la inspección a las obras realizadas por la entidad y posterior análisis de las cubicaciones, se evidenció que existen volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo, para una diferencia de **RDS1,836,717**, como detallamos en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen diferencias en campo por obra				
No. de Contrato	Obra	Contratista	RNC	Diferencia RDS
185-2015	Proyecto de Electrificación rural la Tomas, Provincia de Santiago Rodríguez	GLOBUS ELECTRICAL, SRI	131-12050-4	446,664
209-2015	Proyecto de Electrificación rural en Rancho Guzmado, Provincia de Santiago Rodríguez	MARQUEZ SARRAFF CONSTRUCTORA, SRI	130-67386-1	352,939
178-2015	Proyecto de Electrificación rural de la comunidad cercadillo, Provincia de Santiago Rodríguez	UNITED SUPPLIERS CORPORATION, SRI	131-12039-3	1,037,114
Total general RDS				1,836,717

Ver detalles en el **anexo 8**.

h.
 j.
 4
 ep

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

... C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

"Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato"

Reacción de la administración y/o exadministrador general de la entidad:

En comunicación de réplica de fecha 1.º de diciembre del año 2021, el exadministrador general, Ing. Demetrio Lluberes Vizecaino, expresó:

"En atención a las diferencias reportadas en el punto anterior, tengo a bien confirmar que todas las cubicaciones son certificadas y autorizadas por la Dirección de Auditoría Interna de la institución, esta dirección se encarga de validar en el campo la autenticidad del avance de cada uno de los proyectos en ejecución de EGEHID, por lo que una vez, certificadas estas cantidades, se escupa de nuestro alcance cualquier diferencia resultante posterior a dicha auditoría."

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Se procedió a la revisión de las informaciones remitidas por el exadministrador general de la Egehid, y no se evidenciaron sustentos que permitan considerar la modificación o eliminación de la observación planteada, referente a diferencias volumétricas de distintas partidas en las cubicaciones, por lo que el punto permanece tal y como fue planteado.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrafi Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 27 de 41

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

IV. Conclusiones generales

Después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de la investigación especial practicada a la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)**, con relación a los procesos de compra efectuados en el periodo 2014-2020, a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Marquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL, y Globus Electrical, SRL.

En relación al pedimento de la Pepeca, referente a los posibles indicios de irregularidades en los procesos de compra, calidad y el costo de los productos adquiridos, considerando que el 98 % correspondió a obras civiles, se procedió a verificar las obras contratadas y ejecutadas respecto al cumplimiento normativo aplicable, cuya evaluación arrojó los resultados siguientes:

- Pagos realizados sin certificación de la DGIL y la ISS, por monto de **RDS20,013,913**.
- Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega ascendente a **RDS134,445,950**.
- Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías ascendente a **RDS114,867,036**.
- Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector ascendente a **RDS134,299,380**.
- Realización de modificación no subsanable en la oferta económica.
- Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la Ley 6-86 ascendente a **RDS1,195,087**.
- Diferencia de precio en ejecución de la obra "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, R.D. ascendente a **RDS2,240,327**.
- Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo, para una diferencia ascendente a **RDS1,836,717**.

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Marquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL; Globus Electrical, SRL
 Periodo 2014-2020

Página 28 de 41

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

V. Recomendación general

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución del año 2015, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones: luego de concluida la Investigación Especial, recomienda:

- a) La máxima autoridad debe gestionar la recuperación de los montos erogados sin la documentación justificativa.
- b) La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos, bienes y actividades.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No. 06-04 de Aplicación de la misma.

7 de abril de 2022
 Santo Domingo, DN.
 República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL AQUINO, CPA
 SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORIA

DAISY M. MARÍNEZ NUÑEZ, CPA
 DIRECTORA INTERINA DE AUDITORIA

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrall Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Atra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 29 de 41

Jans

h.
 J.P.
 EP



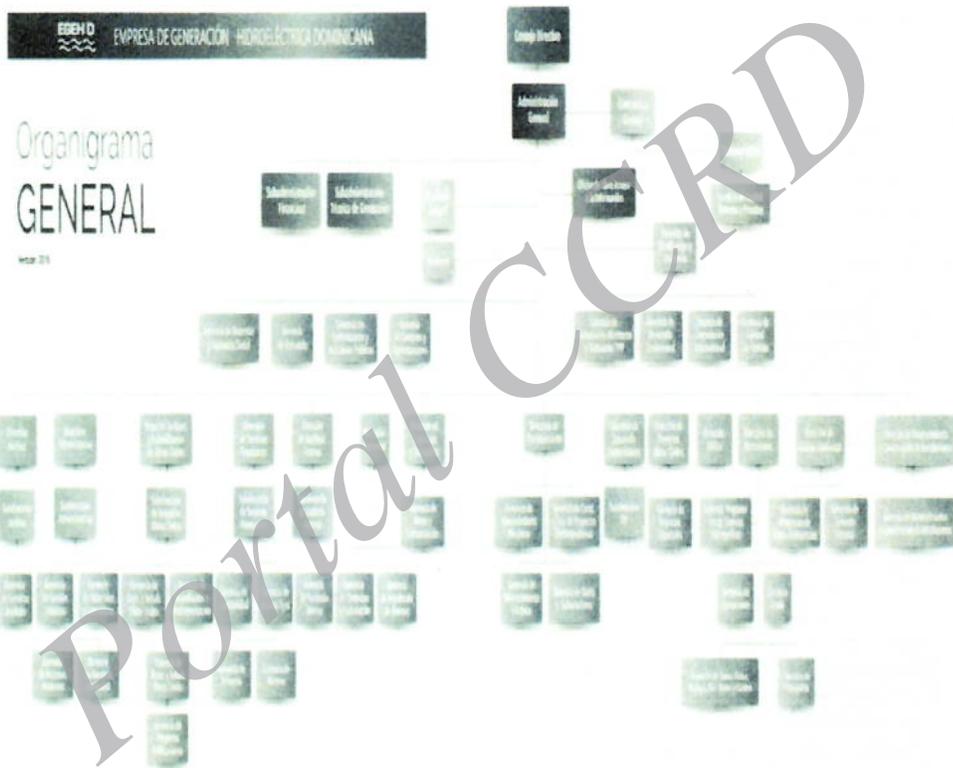
REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 2

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid)
Organigrama de la entidad



Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrafi Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI.
Periodo 2014-2020

Página 32 de 41

"Rendir cuentas fortalece la democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 I/2

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid)
Principales funcionarios
Periodo 2020-2024

Nombres	CIE	Cargo	Fecha Entrada	Fecha de Salida
Angel Rafael Salazar	[REDACTED]	Admr. Empresa Hidroeléctrica	16-08-2020	Actual
Diovanis Antonio Manzanillo	[REDACTED]	Director Administrativo	17-08-2020	16-08-2021
Diovanis Antonio Manzanillo	[REDACTED]	Director Servicios Financieros	16-08-2021	Actual
Miguel Vasquez Moreno	[REDACTED]	Sub-Administrador Administrativo	01-09-2020	Actual
Maximo Leonidas De Oleo	[REDACTED]	Sub-Administrador Técnico	17-08-2020	Actual
Ezequiel Norberto Cuello	[REDACTED]	Director de Tecnología y Telemática	17-08-2020	Actual
Martin Ramirez	[REDACTED]	Director de Operaciones	25-11-2019	Actual
Claudio Alcantara	[REDACTED]	Director de Operaciones	25-11-2019	Actual
Radhames Lora	[REDACTED]	Director de Gestión Ambiental	17-08-2020	Actual
Waldo Manuel Campusano	[REDACTED]	Director de Mantenimiento Obras Civil	17-08-2020	Actual
Alexandra Caceres	[REDACTED]	Directora Jurídica	17-08-2020	Actual
Ernesto Amancio Caamaño	[REDACTED]	Director de Comercialización	17-05-2004	Actual
Samuel Peralta	[REDACTED]	Director de Desarrollo Hidroeléctrico	02-11-2001	Actual
Wilkin Amador	[REDACTED]	Director Comunic. y Rel. Públicas	17-08-2020	Actual
Franklin B. Rosa	[REDACTED]	Director de Gestión Humana	14-10-2019	22-09-2020
Franklin B. Rosa	[REDACTED]	Director de Planificación	23-09-2020	Actual
Elsa Boissard	[REDACTED]	Gerente de Compras	16-08-2020	Actual
Olady's Guzman	[REDACTED]	Encargado de la Oficina Acc. Inf.	16-08-2020	Actual

Miembros del Consejo Directivo periodo 2020-2024

Nombres	CIE	Cargo	Fecha Entrada	Fecha de Salida
Leonidas Ceballos Santana	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	28-08-2020	Actual
Henry Osvaldo Sarrailh	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	28-08-2020	Actual
Pedro Antonio del Orbe	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	28-08-2020	Actual
Luis Eduardo Villar	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	31-08-2021	Actual
Rosa Ysabel Ruiz	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	23-09-2020	18-02-2021
Martin Amado Mercedes	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	28-08-2020	18-02-2021
Maximo Antonio Gómez	[REDACTED]	Miembro del Consejo Directivo	28-08-2020	Actual

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrailh Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo: 2014-2020

Página 33 de 41

Jans

J.
 J.S.
 J.P.

9
 20

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

A N E X O S

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egchid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRL; Marquez Sarraff Constructora, SRL; United Suppliers Corporation, SRL; Contratas Solution Services CSS, SRL; Xtra Suppliers, SRL; Globus Electrical, SRL.
Periodo 2014-2020

Página 30 de 41

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo I

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)
 Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18-08-2006		
	449-06	06-12-2006	543-12	06-09-2012
El Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09-05-2001		
	188-07	09-08-2007		
	189-07	09-08-2007		
Código de Trabajo de la República Dominicana	16-92	29-05-1992	288-93	01-10-1993
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16-05-1992	(*)	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20-01-2004	06-04	20-09-2004
Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)				
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)				
Que somete a Concurso la Adjudicación de todas las Obras de Ingeniería y Arquitectura	105	16-03-1967		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				
<i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrafi Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 31 de 41

Jans

J.
 J.
 J.

9
 104

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 3 2/2

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid)
 Principales funcionarios
 Periodo 2012-2020

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Demetrio Llubes		Admr. Empresa Hidroeléctrica	21/08/2012	17/08/2020
Persides Samuel Jiménez		Contralor	01/02/2017	11/08/2020
Carlos Augusto Ogando		Sub-Contralor	02/07/2018	11/08/2020
Martin Ramirez		Dir. de Mantenimiento	23/08/2012	24/11/2019
Sonia Agüero		Director de Gestión Ambiental	01/09/2016	12/08/2020
Diego Confesor Lassis		Dir. de Mantto y R. de O.C.	01/09/2016	11/08/2020
Elias Narciso Wessin		Director de Seguridad Militar	16/08/2011	03/04/2018
Julio Salvador Espinal		Director de Seguridad Militar	03/04/2018	17/08/2020
Victor Elpidio López		Dir. de Serv. Financieros	01/06/2013	30/08/2016
Victor Elpidio López		Director de Auditoria Interna	01/09/2016	30/11/2021
Selenia Yaelin Roa		Dir. de Serv. Financieros	01/09/2016	15/08/2021
Mary Evangelina Sanchez		Dir. Juridico	01/09/2012	15/08/2020
Carlos Augusto Ogando		Sub-Contralor	02/07/2018	11/08/2020

Miembros del Consejo Directivo periodo 2012-2020

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Mario José Campoamor Fernandez		Expresidente del Consejo Directivo	17/02/2012	20/02/2018
José Hidalgo Diaz		Miembro del Consejo Directivo	17/09/2012	16/09/2014
Pedro José Alegria		Miembro del Consejo Directivo	07/09/2012	17/08/2016
Abraham De La Cruz Martinez		Miembro del Consejo Directivo	07/09/2012	06/02/2016
Edith Roberto Pimentel		Miembro del Consejo Directivo	07/09/2012	21/06/2014
Rafael Antonio Subervi		Expresidente del Consejo Directivo	20/02/2018	17/08/2020

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 34 de 41

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anejo 4

EMPRESA DE GENERACION HIDROELÉCTRICA DOMINICANA
 RELACION DE PAGOS DE OBRAS Y MATERIALES
 DEL 1. DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 VALORES EN RD\$

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	CONTRATO FEBDO	MONTO	OBJETO	CHEQUE	FECHA	MONTO	
OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL	Diego Francisco Sarrail Vargem	08/2015	M. Contrato	1,848,000	Electrificacion Rural en Zona Promocional	421	7/2/2015	601,100
			M. Adicion	1,299,947	Electrificacion Rural en Zona Promocional	752	30/11/2015	1,339,643
			M. Total	3,147,947	Electrificacion Rural en Zona Promocional	1173	30/11/2015	1,940,743
MARQUEZ SARRAIL CONSTRUCTORA	Meyor Elias Marquez Sarrail	20/2015	M. Contrato	1,110,000	Electrificacion rural en Zona Promocional	768	03/07/2015	1,083,700
			M. Adicion	1,676,300	Electrificacion rural en Zona Promocional	768	30/11/2015	6,777,800
			M. Total	2,786,300	Electrificacion rural en Zona Promocional	1536	30/11/2015	7,861,500
UNITED SUPPLIERS CORPORATION	Wesley Dennis Mendez Prieta	19/2015	M. Contrato	1,100,000	Electrificacion rural en Comunidad vulnerable en Zona Promocional	1002	23/08/2015	1,347,000
			M. Adicion	1,100,000	Electrificacion rural en Comunidad vulnerable en Zona Promocional	414	27/12/2015	2,319,700
			M. Total	2,200,000	Electrificacion rural en Comunidad vulnerable en Zona Promocional	1416	27/12/2015	3,666,700
CONTRATAS SOLUTION SERVICES S.A.S	Luis Eduardo Salazar De Leon	12/2015	M. Contrato	1,000,000	Proyecto de red de distribucion Valdesia - 2.000 proyectos Dos Rios, Promocion Agraria de la Manabana	1000	23/08/2015	1,272,000
			M. Adicion	490,000	Proyecto de red de distribucion Valdesia - 2.000 proyectos Dos Rios, Promocion Agraria de la Manabana	479	31/12/2015	3,907,100
			M. Total	1,490,000	Proyecto de red de distribucion Valdesia - 2.000 proyectos Dos Rios, Promocion Agraria de la Manabana	1479	31/12/2015	5,179,100
XTRA SUPPLIERS	Luis Eduardo Salazar De Leon	12/2015	M. Contrato	600,000	Compra de materiales electricos para reparacion de tendido electrico comunitario (La Cruz) - 2	1079	23/08/2015	508,000
			M. Adicion	490,000	Compra de materiales electricos para reparacion de tendido electrico comunitario (La Cruz) - 2	444	30/11/2015	1,133,000
			M. Total	1,090,000	Compra de materiales electricos para reparacion de tendido electrico comunitario (La Cruz) - 2	1523	30/11/2015	1,641,000
GLOBUS ELECTRIC	Luis Eduardo Salazar De Leon	20/2015	M. Contrato	1,000,000	Electrificacion Rural en Zona Promocional	1000	30/11/2015	1,170,400
			M. Adicion	1,000,000	Electrificacion Rural en Zona Promocional	712	12/04/2016	2,072,800
			M. Total	2,000,000	Electrificacion Rural en Zona Promocional	1712	12/04/2016	3,243,200
GLOBUS ELECTRIC	Luis Eduardo Salazar De Leon	20/2015	M. Contrato	4,724,000	Electrificacion rural en Zona Promocional	4712	03/07/2015	620,200
			M. Adicion	1,181,400	Electrificacion rural en Zona Promocional	1071	30/11/2015	1,177,500
			M. Total	5,905,400	Electrificacion rural en Zona Promocional	5783	30/11/2015	1,797,700
GLOBUS ELECTRIC	Luis Eduardo Salazar De Leon	20/2015	M. Contrato	1,000,000	Electrificacion rural en Zona Promocional	1000	30/11/2015	1,043,000
			M. Adicion	1,000,000	Electrificacion rural en Zona Promocional	1000	30/11/2015	1,043,000
			M. Total	2,000,000	Electrificacion rural en Zona Promocional	2000	30/11/2015	2,086,000
GLOBUS ELECTRIC	Luis Eduardo Salazar De Leon	20/2015	M. Contrato	1,000,000	Materiales para abastecer en Promocion Agraria	1000	30/11/2015	1,043,000
			M. Adicion	1,000,000	Materiales para abastecer en Promocion Agraria	1000	30/11/2015	1,043,000
			M. Total	2,000,000	Materiales para abastecer en Promocion Agraria	2000	30/11/2015	2,086,000
Total General							(127,104,900)	

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Informe de la investigacion especial practicada a la Empresa de Generacion Hidroeléctrica Dominicana (Egchid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrail Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services (SS, SRI); Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI. Periodo 2014-2020

Página 35 de 41

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 5

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)
Procedimientos de comparación de precios
sin ser publicados en el Portal Transaccional del órgano rector

Numero contrato	Proceso	Contratista / RNC	Nombre del Proyecto	Modalidad	Monto Contratado y adendas	Fecha inicio
185-2015	CCP- EGEHID-045-2015	Globus Eléctrica, S.R.L. RNC 131-12050-4, representada por Julio Cesar Rodriguez Moya, C.I. N° 001-0178460-1	Proyecto de Electrificación Rural en Tomas, Provincia Santiago Rodriguez	Comparación de Precios	7.666,011	3 de junio 2015
208-2015	CCP- EGEHID-047-2015	Globus Eléctrica, S.R.L. RNC 131-12050-4, representada por Julio Cesar Rodriguez Moya, C.I. N° 001-0178460-1	Proyecto de Electrificación Rural en el Llano, Provincia Santiago Rodriguez	Comparación de Precios	5.907.385	18 de junio 2015
209-2015	CCP- EGEHID-043-2015	Marquez Sarraff Constructora, S.R.L. RNC 130-67386-1, representada por Messin Elias Marquez Sarraff, C.I. N° 001-1750724-4	Proyecto de Electrificación Rural en Rancho Quemado, Santiago Rodriguez	Comparación de Precios	11.766.334	18 de junio 2015
187-2015	CCP- EGEHID-044-2015	Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L. RNC 130-73601-4, representada por Hugo Francisco Sured Vargas, C.I. N° 001-0200630-1	Electrificación Rural en Los Rumbos, Provincia Santiago Rodriguez	Comparación de Precios	6.058.549	1 de junio 2015
322-2016	EGEHID- CCC-CCP- 2016-092	Contratas Solution Services CSS, S.R.L. RNC 130-663084, representada por Luis J. Sandoval De Jesus, C.I. N° 001-1786066-8	Construcción de Red de Distribución Vallejuelo 2 Lote C, Proyecto "Las Dos Bocas", Provincia San Juan de la Maguana	Comparación de Precios	79.797.021	17 de agosto 2016
178-2016	EGEHID- CCC-CCP- 2016-037	United Suppliers Corporation, S.R.L. RNC 131-12039-3, representada por Wacal Vernavel Mendez Pineda, C.I. N° 082-0012150-0	Electrificación Rural de la comunidad Cercadillo Provincia Santiago Rodriguez	Comparación de Precios	23.104.080	19 de abril 2016
Total General					134.299.380	

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, S.R.L.; Marquez Sarraff Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Services CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Eléctrica, S.R.L. Periodo 2014-2020

Página 36 de 41



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 6

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí)
Incumplimiento de la Ley 6-86
Periodo 1.º enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020
Valores en RDS

CONTRATO	CONTRATISTA	CONCEPTO	MONTO SUBTOTAL CUBICADO	LEY 6-86 EGEHID "B"	LEY 6-86 CCRD "A"	DIFFERENCIA "C" - "B" A
208-2015	GLOBUS ELECTRICAL SRI	Electrificación rural en El Llano, Santiago Rodríguez	4,752,522	0	47,525	(47,525)
187-2015	OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL SRI	Proyecto de Electrificación rural en Los Ramones, Provincia de Santiago Rodríguez	4,874,135	0	48,741	(48,741)
178-2015	UNITED SUPPLIERS CORPORATION	Proyecto de Electrificación rural de la comunidad cercadillo, Provincia de Santiago Rodríguez	177,894,331	0	177,894	(177,894)
185-2015	GLOBUS ELECTRICAL SRI	Proyecto de Electrificación rural en Tomas, Provincia de Santiago Rodríguez	6,167,346	0	61,673	(61,673)
209-2015	MARQUEZ SARRAI CONSTRUCTORA SRI	Proyecto de Electrificación rural en Rancho Quemado, Provincia de Santiago Rodríguez	94,661,077	0	94,661	(94,661)
322-2016	CONTRATAS SOLUTION SERVICES SRI	Construcción de red de distribución de energía, Lote C, Proyecto "Los Botes", Provincia de San Juan de la Maguana, R.D.	76,459,183	0	764,592	(764,592)
Total RDS:						(1,195,087)

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrafi Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo 2014-2020

Página 37 de 41



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 8 2/3

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)
Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo

Contrato No.209-2015 Obra: Electrificación Rural El Quemado, Provincia Santiago Rodríguez.				Fecha & Monto del Contrato:			
Contratista: Marquez Sarraff Constructora				18-06-15	RDS11,766,334.02		
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia RDS	
	Cubicada	Verificada	Diferencia				
3.00	Luminaria APS 240V 150 W	77.00	77.00	-	nd	5,073.90	
4.00	Poste de Hormigon Armado VIII 300DAN 10.5 M	26.00	26.00	-	nd	25,075.70	
5.00	Poste de Hormigon Armado VIII 300DAN 9 M	2.00	2.00	-	nd	12,180.00	
6.00	Poste de Hormigon Armado VIII 500DAN 10.5 M	55.00	55.00	-	nd	31,020.00	
7.00	Poste de Hormigon Armado VIII 500DAN 12 M	13.00	8.00	(5.00)	nd	34,289.80	(171,449.00)
8.00	TRANSE TP 10 CSP 7.2 KV 25 KVA	5.00	7.00	2.00	nd	53,007.30	106,014.60
15.00	CONDUCTOR AAAC 2.0 AWG ANAIIIM	3711.76	249.00	(1462.76)	nd	71.62	(33,142.87)
17.00	CONDUCTOR TRIPLEX 2.0 AWG - N2.0	3,321.65	5,249.00	1,927.35	nd	251.14	(18,245.32)
29.00	ANSI ADOR POLIMÉRICO T. SUSPENSION 13.2 KV	52.00	27.00	(5.00)	nd	803.54	(4,017.70)
30.00	ANSI ADOR PORC TIPO CARRETE ANSI 53.2	65.00	70.00	5.00	nd	407.36	2,036.80
31.00	ANSI ADOR PORC TIPO POST ANSI 57-1	100.00	98.00	(2.00)	nd	1,012.80	(2,025.60)
106.00	TRANSE TP 10 CSP 7.2 KV 37.5 KVA	1.00	-	(1.00)	nd	151,396.50	(151,396.50)
MANO DE OBRA							
2.00	II-MONTECT TP 10 CSP 7.2 KV 37.5 KVA	7.00	-	(1.00)	nd	2,790.73	(2,790.73)
3.00	II-MONTECT TP 10 CSP 7.2 KV 25 KVA	7.00	7.00	1.00	nd	2,191.32	2,191.32
33.00	II- Izado de Poste HAV-500-12	13.00	8.00	(5.00)	nd	4,236.67	(21,183.35)
34.00	II- Izado de Poste HAV-500-10	55.00	55.00	-	nd	4,015.75	-
35.00	II- Izado de Poste HAV-300-10	23.00	26.00	3.00	nd	3,355.69	10,067.07
36.00	II- Izado de Poste HAV-300-	2.00	2.00	-	nd	3,355.38	-
Subtotal de Partidas Originales: RDS						(283,941.28)	
Subtotal de Gastos Directos						(283,941.28)	
Beneficios y Dirección Técnica						10.00%	(28,394.13)
Gastos Administrativos						4.00%	(11,357.65)
Seguros y Fianzas						4.00%	(11,357.65)
Transporte						3.50%	(9,937.94)
Ley 6-86 Pensión y Jubilación						1.00%	(2,839.41)
IHBIS (Servicios Profesionales)						18.00%	(5,110.94)
Total de Gastos Indirectos						(68,997.73)	
Total General						(352,939)	

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo 2014-2020

Página 40 de 41

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature 'Jans' in blue ink at the bottom right]

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 8 3/3

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd)
 Obras que presentan volúmenes cubificados mayores a los ejecutados en campo

Contrato No.178-2016. Obra: Electrificación Rural en la Comunidad Cercadillo, Provincia Santiago Rodríguez.				Fecha & Monto del Contrato:			
Contratista: United Suppliers Corporation				19-04-2016	RDS23,104,080.40		
Descripción de las Partidas		Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Unidad	Valor Unitario	Valor Diferencia RDS
A	REDES						
2.00	LUMINARIA APS 240V 250W	118.00	128.00	10.00	m	7,145.50	81,455.00
3.00	POSTE HORMIGÓN ARMADO VIB 300 DAN 10.5 M	42.00	61.00	19.00	nd	4,997.24	493,947.56
4.00	POSTE HORMIGÓN ARMADO VIB 500 DAN 10.5 M	152.00	144.00	(8.00)	nd	31,000.57	(248,820.56)
5.00	POSTE HORMIGÓN ARMADO VIB 500 DAN 12 M	25.00	6.00	(19.00)	nd	4,154.22	(648,930.18)
8.00	TRANSE TP 1 CSP 7.2 2KV 25 KVA	16.00	3.00	(13.00)	m	56,833.25	(738,832.25)
	TRANSE TP 1 CSP 7.2 2KV 15 KVA	1.00	13.00	12.00	nd	25,632.22	307,586.64
12.00	CONDUCTOR AAAC 2.0 AWG ANAHEIM	15,314.95	15,000.00	(314.95)	m	74.10	(50,591.78)
13.00	CONDUCTOR TRIPLIX 2.0 AWG - N2.0	5,585.04	5,776.30	191.26	m	246.40	(76,073.54)
17.00	AISLADOR POLIMERO T. SUSPENSION 13.2 KV	79.00	75.00	(4.00)	m	754.81	(3,019.24)
18.00	AISLADOR PORC. TIPO CARRIL ANSI 53-2	151.00	148.00	(3.00)	nd	392.41	(1,177.23)
19.00	AISLADOR PORC. TIPO LINE POST ANSI 57-1	7.00	30.00	23.00	nd	971.26	4,856.30
A	REDES						
14	TI-MONTE R TP 1.0 CSP 7.2 KV 15 KVA	16.00	13.00	(3.00)	nd	1,400.00	(4,200.00)
15	TI-MONTE R TP 1.0 CSP 7.2 KV 25 KVA	1.00	3.00	2.00	nd	1,400.00	2,800.00
23	TI-IZADO DE POSTE HAV-500-10	1.00	61.00	19.00	nd	2,673.55	50,075.45
24	TI-IZADO DE POSTE HAV-500-10	152.00	144.00	(8.00)	nd	3,998.14	(31,985.12)
25	TI-IZADO DE POSTE HAV-500-10	25.00	6.00	(19.00)	nd	4,000.44	(76,008.36)
Subtotal de Partidas: RDS							(837,733.75)
Subtotal de Gastos Directos: RDS							(837,733.75)
Beneficios y Dirección Técnica						10.00%	(83,773.38)
Gasto Administrativo						4.00%	(33,509.35)
Seguros y fianzas						3.50%	(29,320.68)
Transporte						3.50%	(29,320.68)
Ley 6-86 Pension y Jubilación						1.00%	(8,377.34)
HBBs (Servicios Profesionales)						18.00%	(15,079.21)
Total de Gastos Indirectos: RDS							(199,380.63)
Total General: RDS							(1,037,114)

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehíd), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrail Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratista Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
 Periodo 2014-2020

Página 41 de 41



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 7

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí)
Diferencia de precios en ejecución de "Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C,
Proyecto "Las Dos Bocas", provincia San Juan de la Maguana, RD

EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA	
EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA		EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA	
<p>INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECTRAL PRACTICADA A LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (Egehí), RELATIVA A LOS PROCESOS DE COMPRAS EFECTUADAS A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS: OFICINA DE ARQUITECTURA FEDERAL, SRI; MARQUEZ SARRAFF CONSTRUCTORA, SRI; UNITED SUPPLIERS CORPORATION, SRI; CONTRATAS SOLUTION SERVICES CSS, SRI; XTRA SUPPLIERS, SRI; GLOBUS ELECTRICAL, SRI PERIODO 2014-2020</p>											
<p>RESUMEN DETALLADO DE AVANCE DE OBRAS VALLEJUELO 2</p>											
<p>RESUMEN DETALLADO DE AVANCE DE OBRAS VALLEJUELO 2</p>											
<p>RESUMEN DETALLADO DE AVANCE DE OBRAS VALLEJUELO 2</p>											

Informe de la investigación espectral practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuadas a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarraff Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratatas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI Periodo 2014-2020

Página 38 de 41

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature "Jans" in blue ink.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INFORME FINAL

Anexo 8 1/3

Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid)
Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo

No. 185-2015, Obra: Electrificación Rural en Tomas, Provincia Santiago Rodríguez.				Fecha & Monto del Contrato: RDS: 7,666,010.52 03-06-2015		
Contratista: Globus Electrical.						
Descripción de las Partidas	Cantidad			Unidad	Precio Unitario	Valor Diferencia RDS
	Cubicada	Verificada	Diferencia			
3.00	Luminaria APS 240V 150 W	39.00	31.00	8.00	8,374.51	65,394.40
4.00	Poste de Hormigon Armado VIII 300DAN 10.5 M	15.00	15.00	-	26,694.70	-
5.00	Poste de Hormigon Armado VIII 300DAN 9 M	8.00	8.00	-	12,386.50	-
6.00	Poste de Hormigon Armado VIII 500DAN 10.5 M	29.00	29.00	-	31,170.00	-
7.00	Poste de Hormigon Armado VIII 500DAN 12 M	4.00	4.00	-	34,189.50	-
8.00	Transf. 1p 10 C SP 7.2 KV 25 KVA	3.00	2.00	(1.00)	53,097.60	(53,097.60)
14.00	Conductor AAAC 2.0 AWG Anaheim	2,700.00	2,135.00	(565.00)	71.83	(40,538.30)
15.00	Conductor Triplex 4.0 AWG-52.0	1,293.00	1,063.00	(230.00)	714.34	(17,864.20)
26.00	Aislador Polimetro 1 Suspension 15.2 KV	36.00	34.00	(2.00)	802.65	(1,608.30)
27.00	Aislador Porc. Tipo Line Carrete ANSI 53-2	3.00	44.00	41.00	406.56	16,456.80
28.00	Aislador Porc. tipo line poste ansi 57-1	58.00	39.00	(19.00)	1,013.00	(19,247.00)
35.00	Brazo Lamp Galvanizado 6"	9.00	31.00	22.00	2,560.60	(20,484.80)
121.00	Conductor Triplex 2.0 AWG-52.0	5,904.00	396.00	(5,508.00)	50.85	(280,081.80)
Subtotal de Partidas Originales - RDS						(374,718.68)
Subtotal de Gastos Directos						(374,718.68)
Beneficios 10.00%						(37,471.87)
Seguros, Pólizas y Fianzas 4.50%						(16,863.26)
Gastos Administrativos 3.00%						(11,241.56)
Gasto Seguridad en obra 0.30%						(1,124.16)
Transporte 3.00%						(11,241.56)
Codia 0.10%						(374.72)
Fondo de Pensiones y Jubilaciones 1.00%						(3,747.19)
IBBS (Sobre los Beneficios) 18.00%						(6,744.94)
Total de Gastos Indirectos						(71,945.99)
Total General						(446,664)

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, SRI; Marquez Sarrailh Constructora, SRI; United Suppliers Corporation, SRI; Contratas Solution Services CSS, SRI; Xtra Suppliers, SRI; Globus Electrical, SRI
Periodo 2014-2020

Página 39 de 41

Jans

d.
pf
B

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Informe legal de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid)

Informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, Márquez Sarraff, Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Service CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.; por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Atendido, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Atendido, a que el informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, Márquez Sarraff, Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Service CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.; por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, evidencia los resultados siguientes:



III. Descripción de las observaciones identificadas

3.1 Aspectos financieros

3.1.1 Pagos realizados sin certificación de la DGII y la TSS

En la evaluación a los desembolsos efectuados a favor de proveedores específicos, correspondientes al periodo auditado (2014-2020), se identificó que la entidad realizó pagos por un monto ascendente a RD\$20,013,913., los cuales no contienen anexos las certificaciones de la DGII y la TSS, a fin de sustentar debidamente dichos desembolsos y garantizar el cumplimiento de pago de las retenciones.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, evidencia que la entidad realizó pagos a proveedores los cuales no contienen anexos las certificaciones de pago de DGII y TSS; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 8, numeral 4 y 14, numeral 13, de la

Página 1 de 16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Artículo 14. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del Manual de Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, en lo referente a controles internos área de banco (desembolsos), numeral 10, que expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.1.2 Obras civiles con pagos finales y sin la constancia de recepción de entrega

Se identificó que la entidad ejecutó obras civiles durante el periodo auditado por un monto de RD\$134,445,950., sin que los expedientes contengan la constancia de recepción de las obras o certificación de terminación de los proyectos, a fin de asegurar que las mismas se ejecutaron en cumplimiento de lo establecido contractualmente y de entera satisfacción del órgano contratante.

Página 2 de 16



Jans
Jans
Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

3.2 Aspectos legales

3.2.1 Contrataciones de obras civiles sin pólizas de garantías

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehid) suscribió cuatro (4) contratos de obras por un monto de RD\$114,867,034., sin evidenciar en los archivos y expedientes las pólizas de garantía de fiel cumplimiento y de vicios ocultos, según corresponda.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, evidencia que la entidad ejecuta obras civiles sin que los expedientes contengan la constancia de recepción de las obras o certificación de terminación de los proyectos; se verificó que la entidad suscribió contratos de obras sin evidenciar en los archivos y expedientes las pólizas de garantía de fiel cumplimiento y de vicios ocultos en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 30, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 2, de la Ley n.º 5560 de 1961 de fecha 24 de junio del año 1961, que expresan:

“Artículo 2.- A la recepción de la obra, el contratista depositará, como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad a la que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil.



Página 3 de 16

Jans

J.
j.
o.
EP

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a disposición del Gobierno. Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este 10%, hasta tanto se haya cumplido este requisito”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 112 y 118, del Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan:

“Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.*
- b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.*
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.*
- d) Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.*

“Artículo 118.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del literal C) Etapa de Post-ejecución o Entrega, del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, que expresan taxativamente:

“C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*

Página 4 de 16

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- Informe Final del departamento de supervisión de la Institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales referente a fianzas, seguros y garantías, e impuestos.
- Entrega de planos As Built (Como fue Construido).
- Entrega de manuales de operación y mantenimiento, en los casos que aplique.
- En los casos de contratos rescindidos sin concluir, la rescisión debe ser informada a la Contraloría General de la República mediante comunicación, acompañada de la correspondiente cubicación de tierra".



Considerando, que procede observar las disposiciones del Manual de Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República, en lo referente a controles internos área de banco (desembolsos), numerales 10 y 23, que expresan:

"10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.

23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental".

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 25 y 32, del Contrato n. 322/2016, de fecha 17 de agosto del año 2016, que expresan taxativamente:

"Artículo 25.- Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras Ejecutadas por el a satisfacción de LA EGEHID, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente

Página 5 de 16

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature 'Jans' in blue ink at the bottom right.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

fianza, a entera satisfacción de LA EGEHID. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. El Contratista también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertida por LA EGEHID hasta el momento de recibir la Obra terminada.

Artículo 32.- Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor, extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a LA EGEHID con indicación de la fecha en el que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se consideran concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a La EGEHID, con una copia para EL CONTRARISTA”.

Considerando, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.2.2 Procedimientos por comparación de precios de obras civiles sin evidenciar su publicación en el Portal Transaccional del órgano rector

En la evaluación a los procesos de compra y contrataciones correspondientes al periodo auditado (2014-2020), se identificó que la entidad realizó seis (6) procedimientos de comparación de precios por un monto de RD\$134,299,380., sin que se evidencie que las convocatorias de estos fueran publicadas en el Portal Transaccional del órgano rector.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, verificó que la entidad realizó procedimientos de comparación de precios sin que se evidencie que las convocatorias de estos fueran publicadas en el Portal Transaccional del Órgano Rector; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 146 numeral 2, de la Constitución de la República

Página 6 de 16



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature 'Jans' in blue ink at the bottom left.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010, modificada el 13 de junio del año 2015, que expresan:

"Artículo 146.- Proscripción de la corrupción. Se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado. En consecuencia:

2) De igual forma será sancionada la persona que proporcione ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados".

Considerando, en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, numeral 3, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

"Artículo 3.- Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 65, del Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan:

"Artículo 65. La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precio deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Página 7 de 16

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

3.2.3 Realización de modificación no subsanable en la oferta económica

Se comprobó que la entidad, en el procedimiento identificado como FGEHID-CCC-CCP-2016-092, para la Construcción de la Red de Distribución Vallejuelo 2, Lote C, Proyecto Las Dos Bocas, provincia San Juan de la Maguana, realizó una modificación no subsanable, categorizada como "ajuste", al monto total de la oferta económica presentada por Contratas Solution Services CSS, SRL, RNC n.º 130-66308-4, que conllevó una reducción de esta, y por lo cual resultó beneficiaria de la adjudicación.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, verificó que la entidad realizó una modificación no subsanable, categorizada como ajuste, al monto total de la oferta económica presentada por Contratas Solution Services CSS, SRL que conllevó una reducción de esta, y por lo cual, la misma resultó beneficiaria de la adjudicación; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, numerales 6 y 9, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

"Artículo 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

"6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente.

9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

Página 8 de 16



J.
D.D.
CP

Jars

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 91, párrafo IV, del Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan:

"Artículo 91.- Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore."

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.2.4 Incumplimiento al tiempo de ejecución del contrato

Se observó que la entidad realizó cinco (5) contratos para obras por un monto de RD\$111,195,300., que evidencian un incumplimiento en el tiempo de ejecución establecido en los mismos.

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, evidenció contratos para obras con incumplimiento en el tiempo de ejecución establecido en los mismos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 25 y 26, párrafos I y II, de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

"Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

Página 9 de 16



Handwritten notes in blue ink on the right margin, including initials and a signature.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución.

Párrafo I: Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo.

Párrafo II: Las Unidades de Auditoría Interna aplicarán procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6, de los Contratos n.º 185-2015, 208-2015 y 187-2015, que expresan taxativamente:

“Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6, del Contrato n.º 209-2015, que expresan taxativamente:

“Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o

Página 10 de 16

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendarios, contado a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido”.

Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 6. del Contrato n.º 322-2016, que expresan taxativamente:

“Artículo 6. Tiempo de Ejecución. El contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Quinto y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de LA EGEHID en un plazo no mayor de seis (06) meses, contados a partir del anticipo y la fecha de reporte de inicio de la supervisión.

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ruta crítica de ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido”.

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.3 Aspectos técnicos

3.3.1 Incumplimiento de la Ley 6-86

En el período auditado, 2014-2020, se verificó que la entidad no realizó las retenciones por un valor de RD\$1,195,087. por concepto del 1% de retención de la Ley 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción (Fopetcons).

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, evidenció que la entidad intervenida no realizó las retenciones de la Ley no. 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción

Página 11 de 16



J. F. P.
[Firma]

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

(Fopetcons); en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3, de la Ley n.º 6-86, de fecha 4 de marzo del año 1986, que expresan taxativamente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el del 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RDS 2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.3.2 Pagos con precios incrementados en dos (02) partidas en la ejecución de la obra “Construcción de red de distribución Vallejuelo 2: Lote C, Proyecto “Las Dos Bocas”, provincia San Juan de la Maguana, RD.

En la evaluación realizada al contrato n.º 322 /2016 y las cubicaciones relativas, se evidenció en la cubicación n.º 6 y final que la entidad ejecutó la partida denominada “Imprevisto (Incremento de precio)”, por un monto de RDS2,240,327., distribuido en los ítems O1 y P1, los cuales no estaban planificados, lo que conlleva un incumplimiento al contrato suscrito entre Contratas Solution Services CSS y la Egehid.

3.3.3 Obras que presentan volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo

En la inspección a las obras realizadas por la entidad y posterior análisis de las cubicaciones, se evidenció que existen volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo, para una diferencia de RDS1,836,717.

Página 12 de 16



Ju
ib
7
OP

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Disposiciones legales

Considerando, que el informe de la investigación especial practicada, evidenció que la entidad ejecutó la partida denominada Imprevisto (Incremento de precio)", distribuido en los ítems O1 y P1, los cuales no estaban planificados, lo que conlleva un incumplimiento al contrato suscrito entre Contratas Solution Services CSS y la Egehíd; se evidenciaron volúmenes cubicados mayores a los ejecutados en campo; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, literal e, Ley n.º 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006, que expresan taxativamente:

"Artículo 3.- El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública se enmarca en el pleno respeto a los siguientes principios:

e) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva"

Considerando, que procede observar las disposiciones del acápite 2.2.1, numeral 5, del Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, que expresan taxativamente:

"2.2.1 Documentos a presentar

Para solicitar la licencia de construcción, se depositaran los planos en la Dirección General de Edificaciones de la SEOPC, por ante la Oficina de Tramitación de Planos correspondiente, con las autorizaciones y permisos requeridos por las demás instituciones, según sea requerido de acuerdo al uso de la edificación, acompañados del formulario de solicitud de la Dirección General de Planeamiento Urbano (DGPU) correspondiente, debidamente sellado, al cual deberá adherirse el comprobante de pago del impuesto establecido por la Dirección General de Impuestos Internos (Ley 80-99 y el procedimiento para su aplicación), por cada unidad (vivienda unifamiliar o edificio) a construirse, de acuerdo a lo detallado a continuación:

5) Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos"

Página 13 de 16

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Considerando, que procede observar las disposiciones de los literales A) Etapa de Planificación y C) Etapa de Post-ejecución o Entrega, del Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, que expresan taxativamente:

"A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.- Estudio de Factibilidad
- 2.- Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.
- 3.- Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas.
- 4.- Planificación del proyecto:
 - a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.
 - b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.
 - c. Flujoograma de desembolsos (Cash Flow).

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.
- Informe Final del departamento de supervisión de la Institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.

Página 14 de 16

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales referente a fianzas, seguros y garantías, e impuestos.
- Entrega de planos As Built (Como fue Construido).
- Entrega de manuales de operación y mantenimiento, en los casos que aplique.
- En los casos de contratos rescindidos sin concluir, la rescisión debe ser informada a la Contraloría General de la República mediante comunicación acompañada de la correspondiente cubicación de cierre".



Considerando, que procede observar las disposiciones del artículo 5, párrafo II, del contrato n.º 322/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, que expresan taxativamente:

"Artículo 5, párrafo II.- Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios, durante el periodo de ejecución establecido en este contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra".

Considerando, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Opinión legal

El informe legal elaborado, en ocasión del informe de la investigación especial practicada a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (Egehí), relativa a los procesos de compras efectuados a favor de las compañías: Oficina de Arquitectura Federal, Márquez Sarraff, Constructora, S.R.L.; United Suppliers Corporation, S.R.L.; Contratas Solution Service CSS, S.R.L.; Xtra Suppliers, S.R.L.; Globus Electrical, S.R.L.; por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, evidencia que, los principales directivos de la entidad intervenida actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las

A.
V.
el

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Roberto Reyes Pérez
Director Interino Jurídico
de la Cámara de Cuentas de la República.



Portal CCRD

de
j.p.
ef

Jars

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluido este punto, el **Presidente** pasó al cuarto y último tema, cediendo la palabra a la miembro secretaria del Bufete Directivo.

4. Tema libre-informativo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, manifestó que quería comentar dos puntos breves, el primero relacionado con la familia, e indicó que las decisiones que se tomaban en el Pleno afectaban intereses de todo tipo, comerciales, políticos, personales, de toda índole, lo cual hacía que se pusieran en riesgo tanto los miembros como las familias. Resaltó ser “mamá gallina”, que su familia la cuida con su vida de ser necesario, que cuando hablaba de su familia lo hacía en sentido general, que le preocupaba, y por eso lo llevaba al Pleno, porque su familia en ese momento estaba siendo víctima de cierto acoso y se lo decía porque en ese momento era la de ella, y luego podía ser la de cualquiera de los demás miembros. Sugirió que estuvieran atentos y citó el ejemplo de que en varias instituciones estaban pidiendo información de que si su esposo era empleado o si les manejaba los seguros.

Dijo que para tales fines estaban utilizando una persona que era empleada doméstica, es decir, que se veía que era alguien que no tenía ningún interés, que no sería un presta nombre, sino una suplantación de identidad, porque presta nombre era cuando una persona, a sabiendas...(sic), en ese caso era una suplantación de identidad. Enfatizó que se los decía porque “hoy soy yo, mañana puede ser cualquiera de ustedes”; que cuando había algo que afectaba a la familia siempre levantaría la mano para la propia o para las de los demás miembros, e indicó que algunos ya eran testigos de eso, que si veía algún tipo de riesgo siempre se los diría para que tuvieran cuidado.

El segundo tema era totalmente alejado del anterior, ya que era algo interno, relató que la semana pasada, dentro de los pagos habituales que trabajaba, llegó una solicitud para saldar unas horas extras, y con la solicitud se estaba violentando un procedimiento interno y también la ley. Agregó que la Ley n.º 41-08, de Función Pública, dice que las horas extras nunca debían ser mayor al treinta por

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ciento (30 %) del salario bruto de la persona y señaló que para cumplir con eso el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, implementó una buena práctica o punto de control que fue el siguiente: “Hizo una matriz en la cual pone el salario de la persona y calculado cuál es el monto máximo que se le puede pagar, y eso, cada vez que llegaba una nómina, una solicitud de pago te ponían eso y se manda a la Dirección Financiera que es donde sigue el proceso”.

Dijo que en el caso señalado se pudo dar cuenta que la matriz que servía de control fue quitada y se estaba pagando como a siete (7) u ocho (8) personas montos superiores a los permitidos por la ley, que al llamar pidiendo una explicación le daban la excusa de que habían dividido pagos correspondientes a los fines de semana, de los que se hacían de lunes a viernes, pero que la ley no decía eso.

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la miembro secretaria del Bufete Directivo si tenía idea de quién había quitado la matriz.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, respondió que no tenía idea, pero que le dijo al Lic. Claudino Sosa que esa era una falta grave, que el Pleno no se podía dar el lujo de permitir eso y a su entender debían hacer dos cosas, y sacó a colación que tenían situaciones de empleados que tenían expedientes, porque la historia de la Cámara de Cuentas nunca culminó un proceso disciplinario, que se hacían y se dejaban así; que a su entender el caso era grave, porque quién hacía, para beneficiarse, un “quita eso” para recibir más dinero de lo que le correspondía, donde el Pleno había mejorado tanto las condiciones de las personas, y podían fijarse de cómo se pagaría el bono; que si eso lo hacían con poco, qué no harían cuando tuvieran posibilidades de tener acceso a mayores recursos.

Dijo que llevó el caso al Pleno para valorar que la Dirección de Recursos Humanos abra una indagatoria para revisar ese proceso completo y ver en qué momento y quién, porque tenía los acuses de recibos suministrados por la misma Dirección de Recursos Humanos, ya que al llamar al Lic. Claudino Sosa y decirle que las

Jans

f.
A.
A.
B.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

respuestas dadas en la Dirección Financiera no les parecían lógicas, este le dijo que los documentos iban con la plantilla y tenían el acuse de recibo de la Dirección Financiera y de que formaba parte del expediente. En tal sentido, proponía que Recursos Humanos hiciera una investigación y abrir un proceso disciplinario y amonestar conforme a la Ley de Función Pública a quien o quienes corresponda; también, que la Dirección de Auditoría Interna haga un análisis de todas las horas extras pagadas desde el ingreso de la actual gestión, en abril del año 2021, hasta el presente día, para ver si en casos anteriores se les había pasado y se les había pagado de más, y en ese caso descontarle a la persona esos recursos, porque eso no debía ser.

Comentó que le llamó mucho la atención y quiso compartirlo con los miembros del Pleno, que pudo haberles mandado simplemente una carta, pero quiso primero informarlo por si tenían alguna duda y querían preguntar o algo. Manifestó que el Lic. Claudino Sosa le había dicho que se reuniría con el área financiera y con Auditoría Interna para tratar ese tema porque lo habían conversado vía telefónica, porque fue durante la semana pasada, cuando ella no estuvo en la Institución, y luego de eso él envió un correo en el que hacía constancia en financiero de cómo era ese procedimiento y que no debió modificarse eso, pero a su entender era algo a lo que el Pleno debía ponerle atención y estar atentos.

Rememoró que en una reunión en días pasados decía que a veces, aunque se cambiaran los directivos, quedaban estructuras malsanas que continuaban replicando malas prácticas y puntualizó que el caso era para los miembros estar muy atentos, porque les tocaba a todos directamente.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que estaba de acuerdo con las inquietudes de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie y agradeció a Dios que ella se dio cuenta y lo estaba manifestando. En ese mismo orden, señaló lo siguiente: "Hace tiempo, desde que yo comencé a levantar información me di cuenta, porque también había nominillas y ustedes no se dieron cuenta, se eliminaron cuando yo quise entrar al sistema, que estaban manuales, porque aquí hay dos formas, AX y

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

parte manual, yo tuve que trabajar la parte que le corresponde como empleador a la Cámara de Cuentas; ¿tú sabías que fue por estimación?, por mi experiencia que yo tengo lo trabajé para que no quedara mal, por estimación, para ponerlo en el presupuesto, porque había muchas informaciones que no estaban. De las horas extras yo devolví muchísimas cuando me decían ‘mira que no hay para pagar’, y yo decía no lo voy a aprobar, llévensela al Presidente, llévensela a quien ustedes quieran para aprobarla, para hacer transferencia de una a otra, porque yo les decía ¿y qué tú haces de 8:00 a. m. a 4:40 p. m.?, explícame, explícame qué tú haces de 8:00 a. m. a 4:40 p. m.?; como no me sabían explicar yo les decía llévensela al Presidente, yo no voy a aprobar eso.

Hasta que me reuní un día con el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, le expliqué varias cosas que había mal y ahí comenzaron, pero eso es viejo que viene, porque aquí hay una parte manual y otra en AX, eso es verdad”.

En relación a la familia dijo: “Eso es cierto, la cosa no está fácil, están muchos atracos, están muchas cosas y mucho de todo y pueden mandar a darle un pescozón a cualquiera. Yo estoy totalmente de acuerdo y para que no me den un pescozón a mí, porque yo vivo con Dios”.

En otro orden, sugirió a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie que redactara una comunicación mandando a Recursos Humanos el problema y también la ley, “porque el Pleno debe tener muy en cuenta eso, porque la ley es muy clara, las horas extras tienen un tope para pagarlas, pero aquí eso era por amiguismo y como la computadora agarraba todo, gracias a Dios que la Lcda. Tolentino de Mckenzie llevó esa inquietud, porque no hacían caso, había que tener mucho cuidado, porque había personas que muchas veces estaban aquí cobrando y se quedaban aquí a trabajar más horas extras que otra cosa. Añadió que debían crear una normativa donde se le diga al empleado que tiene que tener la autorización del director del área para quedarse, que sea quien autorice, o el encargado de quien supervisa la comisión o de la Presidencia que autorice la persona que se va quedar y justificar qué trabajo sería que haría, porque aquí todo el mundo hace lo que quiere”.

Jane

J.
P.
P.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que la **Lcda. Elsa Peña Peña** lo que decía era como agregarle al informe, que previo a incurrir en la hora extra haya como una preaprobación, de que se sepa que fulano estará algunos días, y no una cosa que reporte la hora después de haberla realizado. En otro orden, dijo que le llamó a la atención cuando la **Lcda. Elsa Peña Peña** habló de las nominillas, “¿cómo así que había nominillas?”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respecto a la pregunta del Presidente, citó el siguiente ejemplo: “Excúseme Tomasina. Si la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie** tenía tres (3) amiguitos, eran miembros del Pleno, mira, ponme esa persona a cobrar ahí, no van a venir ni nada, eso es normal”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo, rememoró que en principio desvincularon algunas personas.

El **Presidente** respondió afirmativamente, e indicó que inmediatamente se corrió un proceso envió la nómina a la Contraloría General de la República, ellos identificaron cuando encontraron duplicados de nómina, pero adicional a ese proceso, fueron como cinco (5).

La **miembro secretaria del Bufete Directivo** hizo mención de los que no asistían, que fue un proceso del cual los ayudó el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos** y el último que quedaba fue el que estaba en la Secretaría, que empezó a venir cuando inició la actual gestión.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló que adicional a eso, fueron casos que los atendieron inmediatamente, y quiso saber qué otros tenían.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que había nominillas de políticos y le dijo al Presidente que se estuviera tranquilo.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que no era una cuestión de que se estuvieran tranquilos y preguntó cuándo aparecieron y cómo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que aparecieron cuando comenzó a levantar toda la información, porque el Pleno la había autorizado a levantar todas las informaciones e hizo mención de todas las informaciones que se levantan para elaborar el anteproyecto de presupuesto. Además, aclaró lo siguiente: “Todo es escrito, yo no cojo nada de boca, usted tiene...(sic), por eso puse ahí en el Día ‘el Pleno’, responsable cada uno de nosotros, de lo que todo el mundo tiene que dar”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó lo siguiente: “Para que quede claro Lcda. Elsa Peña Peña, cuando nosotros llegamos, cruzaron cosas, inmediatamente las identificamos y se erradicaron. Me confundí, pensé que al día de hoy aún existían, porque bastante nosotros nos hemos fajado”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, rememoró que en la institución había empleados y la Lcda. Tomasina Tolentino lo sabía, que tenían negocios aquí, vendiendo, y citó el caso de las picaderas de las actividades, el almuerzo, los arreglos florales, que si querían mandar una corona, aquí había una persona para eso, los mismos empleados y eran los primeros que cobraban. Especificó que cuando buscaban información dentro de los que aparecían muchos históricos, en algunas ocasiones se llevó al Lic. Mario Arturo Fernández para que viera “las longanizas”. Especificó que actualmente con la observación directa, y en su caso que siempre estaba “metiendo la nariz”, por eso era que decía que aunque cada miembro tuviera muchas comisiones, todos los miembros eran responsables de cualquier cosa que en la institución pasara, porque no mencionarían a un miembro en particular, sino a todos, porque los cinco (5) estaban involucrados, y aunque mencionaran el nombre del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, era a los cinco (5), por ser del Pleno que estarían diciendo.

Jans

J.
P.
P.

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Puntualizó: “El responsable, como ella lo leyó en el artículo n.º 20, dice el Presidente, responsable, pero es el nombre tuyo que cogen, ellos no dicen el Pleno, sino el Presidente”.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que cuando llegó a la institución descubrió que algunos abogados capitaleros tenían la costumbre de usar el nombre de otra persona para solicitar información por la Ley de Libre Acceso a la Información, que no sabía si eran los mismos de siempre, pero como era una práctica que conoció aquí era habitual.

Respecto a las horas extras, dijo que quien se prestaba a ese tipo de acciones irregulares deberá tener una consecuencia, que eso no podía pasar sin que hubiera consecuencias, que si alguien trataba de perjudicar la institución esa persona no merecía la confianza de que aquí se le conserve como empleado o colaborador. En ese mismo orden, indicó que ya se había expresado con relación a los viáticos y que a su entender, tanto las horas extras como los viáticos debían ser justificados, porque no era posible que la Cámara de Cuentas pagara horas extras y viáticos sin resultados, porque debía haber una contrapartida, que una persona esté justificando ingresos adicionales sin que preste una función que lo justifique, que eso debían enlazarlo de tal forma que no solamente se supervise que se está haciendo un trabajo, sino que se verifique que el trabajo es real y efectivamente se ejecutó.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, informó que requirió a la Dirección Financiera, junto con la Dirección de Auditoría Interna, un análisis, por lo menos un año antes o dos antes de la actual gestión y el tiempo que llevaban ya de un año, a los fines de tener el verdadero costo de cada auditoría de las que estaban haciendo, y más cuando eran auditorías en el interior, por las mismas inquietudes de los miembros, porque a veces eran montos excesivos lo que se daba de viáticos a los que tenían que practicar las auditorías y sería un dato interesante para poder ver el costo real de los trabajos que tenían.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, especificó que sería costo-rendimiento.

d'

h
D

ep

Jans

FECHA:	18 de abril de 2022
CÓDIGO:	PL-2022-009



HORA DE INICIO:	3:20 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	4:10 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Retomando la palabra, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, afirmó que verían la correlación entre costo-rendimiento. Finalmente, con relación a lo externado por la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, con lo cual todos estaban de acuerdo, diría que con el tema de las horas extras iría en tres (3) líneas, primero la línea de quién eliminó ese control, segundo, de quién autoriza, y tercero, de quién está requiriendo, y ver, en la medida de lo posible, el grado de responsabilidad de cada uno, porque si el solicitante lo hacía con intenciones de burlar, tendrían que ver, porque esa investigación pudiera detonar varios responsables.

Al no existir temas adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la novena sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 4:10 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.


LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente


LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo


LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro


LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****